



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día trece de junio de dos mil catorce, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

SEÑORES ASISTENTES:

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente
Don Andrés Calvo Gómez, Primer Teniente de Alcalde
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde
Don José Ramón Carmona Sánchez, Tercer Teniente de Alcalde
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde
Don Ángel Luis González Muñoz, Sexto Teniente de Alcalde
Don Alberto José Vallespín López, Séptimo Teniente de Alcalde
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Concejala
Doña María Eugenia Acedo Tapia, Concejala
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Concejal
Doña Rosario Torres Ruiz, Concejala
Doña Deborah León Artacho, Concejala
Doña Dolores García Ortega, Concejala
Don Manuel Jesús Chicón Porrás, Concejal
Doña Carmen Pena Ríos, Concejala
Don Javier Ignacio Pérez Lara, Concejal
Doña Salvadora Morón Ríos, Concejala
Don Francisco de Paula Matas García, Concejal
Don Juan Antonio López Moreno, Concejal

Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

FALTAN:

Don Antonio Mayo Martín

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación al acta de la sesión



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

anterior, que es la ordinaria celebrada el día diecinueve de mayo de dos mil catorce, sin enmienda ni rectificación alguna, por lo que será literalmente transcrita al libro respectivo.

2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

3. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2013 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y ENTIDADES DEPENDIENTES.

A propuesta de la Presidencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento de la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente a la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2013 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y de sus Entidades dependientes con carácter de Administración Pública, que son los Organismos Autónomos "Patronato Deportivo Municipal", "Fundación Municipal de Cultura", "Promoción y Desarrollo" y empresa municipal "SPERAC, S.A.", en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012.

4. TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SEGUIMIENTO EN EL EJERCICIO DE 2013 DEL PLAN DE SANEAMIENTO PARA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO EN BASE AL REAL DECRETO-LEY 5/2009, DE 24 DE ABRIL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por la Intervención Municipal se había elaborado el informe de seguimiento en el ejercicio 2013 del Plan de Saneamiento para operación de endeudamiento en base al Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, y que en el artículo 9.3 del citado Real Decreto-Ley se dispone que el cumplimiento anual del Plan de Saneamiento, mientras dure su vigencia, será evaluado por la Intervención de la Entidad Local, que remitirá informe antes del día 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

liquidación, previo conocimiento del Pleno de la Corporación y por los medios que se establecen en el artículo 11, al Ministerio de Economía y Hacienda, quien a su vez dará traslado a la Comunidad Autónoma correspondiente que tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la tutela financiera de las entidades locales de su territorio, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de toma de conocimiento del citado informe.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Tomar conocimiento del informe elaborado por la Intervención Municipal de seguimiento en el ejercicio 2013 del Plan de Saneamiento para operación de endeudamiento en base al Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.
- 2º. Disponer que por la Intervención Municipal se den a este acuerdo y al citado informe la tramitación legal oportuna.

5. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS PRÉSTAMOS SUSCRITOS EN LA PRIMERA FASE DEL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2014, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba para la modificación de las condiciones financieras de los préstamos suscritos en la primera fase del Mecanismo de pago a proveedores, en base a la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, exponiendo que el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, ha establecido tres paquetes de medidas a las que se pueden acoger las entidades locales que formalizaron préstamos en el marco de la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores, que se reguló mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero. Dichos conjuntos de medidas están constituidos por:

- Opción número 1: ampliación del período de amortización de 10 a 20 años y el plazo de carencia de 2 a 4 años; así como una reducción del tipo de interés de unos 41 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Opción número 2: ampliación del periodo de carencia en un año más, es decir, pasa de 2 a 3 y se mantiene el actual periodo de amortización de 10 años; con una reducción “intermedia” del tipo de interés en unos 131 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.
- Opción número 3: reducción “máxima” del tipo de interés en unos 140 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos, manteniendo los actuales periodos de amortización y de carencia.

La Opción número 1 está exclusivamente disponible para aquellos municipios que se encuentren en una situación financiera negativa y tengan un endeudamiento elevado con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, que también pueden elegir entre las Opciones números 2 y 3.

El resto de municipios que quieran acogerse a alguna de estas medidas únicamente pueden elegir entre las Opciones números 2 y 3. Este segundo caso es en el que se encuentra el Excmo. Ayuntamiento de Antequera que, según se determina en el aplicativo abierto al efecto en el portal web de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, puede acogerse a la Opción número 2 o a la Opción número 3, tal y como se acredita en la documentación existente en el expediente que se había tramitado.

Continúa el señor Alcalde-Presidente señalando que partiendo del interés aplicado en el vencimiento correspondiente a febrero de 2014, que fue del 5,48% (0,23% de referencia más 5,25% de diferencial), y realizando una estimación de la repercusión presupuestaria que tendría para el Ayuntamiento la adopción de una u otra opción, se obtenía la siguiente tabla de vencimientos (amortización más intereses) totales anuales estimados:

Ejercicio	Actual (Interés: 5,48%)	Opción 2 (Interés: 4,17%)	Opción 3 (Interés: 4,08%)
2014	614.004,47 €	164.935,36 €	581.975,11 €
2015	1.228.008,94 €	819.369,54 €	163.950,22 €
2016	1.228.008,94 €	1.308.868,36 €	1.163.950,22 €
2017	1.228.008,94 €	1.308.868,36 €	1.163.950,22 €
2018	1.228.008,94 €	1.308.868,36 €	1.163.950,22 €
2019	1.228.008,94 €	1.308.868,36 €	1.163.950,22 €
2020	1.228.008,94 €	1.308.868,36 €	1.163.950,22 €
2021	1.228.008,94 €	1.308.868,36 €	1.163.950,22 €
2022	614.004,47 €	654.434,18 €	581.975,11 €
Total	9.824.071,52 €	9.491.949,24 €	9.311.601,76 €

A la vista de tales cálculos era por lo que se formulaba la oportuna propuesta para que el Excmo. Ayuntamiento de Antequera se acoja a la Opción número 3, que consiste en: Reducción “máxima” del tipo de interés en unos 140 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos, manteniendo los actuales periodos de amortización y de carencia.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

A su vez, para que el Excmo. Ayuntamiento de Antequera pueda acogerse a esta Opción número 3, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas establece una serie de condiciones generales, que son las siguientes:

- La adhesión automática al Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Para ello esta Corporación se debe comprometer a la adhesión automática al Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de facturas electrónicas.
- Adhesión automática a la Plataforma “Emprende en 3” prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial, de 24 de mayo de 2013. Así como autorizar al señor Alcalde-Presidente para la firma electrónica en el Portal Web de Entidades Locales.
- Compromiso de proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, así como de elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.
- Confirmación del Plan de Ajuste 2012/2022 vigente aprobado por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento el 30 de marzo de 2012.

Por todo lo expuesto y a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo para acogerse a la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales a través de la Opción número 3 de las expuestas.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a que el Excmo. Ayuntamiento de Antequera se acoja a la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y que se reguló mediante el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, a través de la Opción número 3 recogida en la Resolución de



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Dicha medida consiste en:

Reducción “máxima” del tipo de interés en unos 140 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos, manteniendo los actuales periodos de amortización y de carencia.

- 2º. La adhesión automática al Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Para ello, el Excmo. Ayuntamiento de Antequera asume el compromiso expreso de adhesión automática al Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de facturas electrónicas.
- 3º. Adhesión automática a la Plataforma “Emprende en 3” prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial, de 24 de mayo de 2013, así como autorizar al señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, para la firma electrónica en el Portal Web de Entidades Locales.
- 4º. Manifiestar expresamente que el Excmo. Ayuntamiento de Antequera ha sustituido ya más del 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, como se acredita con los informes técnicos que obran en el expediente de su razón.
- 5º. Manifiestar expresamente el compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de elaborar un informe de evaluación de las normas de la Entidad Local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la Unidad de Mercado.
- 6º. Confirmar la información contenida en el Plan de Ajuste 2012/2022 vigente, aprobado por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 30 de marzo de 2012, el cual fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con arreglo al Real Decreto-Ley 4/2012, y que contiene las condiciones generales exigidas por el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014.
- 7º. Disponer que por la Intervención Municipal se dé al presente acuerdo la tramitación oportuna para la consecución de los fines previstos en el mismo.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

6. MODIFICACIÓN NÚMERO 3 DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2014.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que la modificación presupuestaria que se proponía al Pleno es la número tres del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 2014 vía créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiado con bajas, nuevos ingresos y aplicación de superávit presupuestario, remanente de tesorería para gastos generales, cuya finalidad es incorporar créditos resultantes de diversas aplicaciones que van a ser destinadas a partidas correspondientes a la cuenta del Patrimonio Municipal de Suelo que ya fue aprobada y consignada de manera global en la anterior modificación presupuestaria y que se corresponde con el cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento para la devolución a la Cuenta del Patrimonio Municipal de Suelo de los fondos detraídos en el año 2010 para ser usados como dinero para pago de gasto corriente, señalando también que los incrementos de crédito corresponden a los provenientes del ahorro de intereses de los préstamos bancarios suscritos por el Ayuntamiento y que en la actualidad cuentan con unas condiciones muy distintas y más favorables de las que se determinaron en un principio en octubre del año 2013 cuando se confeccionaron los Presupuestos Municipales.

Continúa el señor Alcalde-Presidente diciendo que el destino de las partidas de gastos que se consignan tras la incorporación de estos ingresos van destinadas a cubrir las necesidades surgidas de la puesta en marcha de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación para cubrir el puesto correspondiente a la Secretaría-Intervención de la Entidad; y también se establece como necesaria e imprescindible el aporte al O.A.L. "Patronato Deportivo Municipal" de las cantidades correspondientes para corregir el desequilibrio presupuestario arrastrado y que no se pudo completar con el Mecanismo de Pago a Proveedores al haber reconocido el Organismo sus gastos de 2011 en el primer mes del año 2012. Igualmente, los capítulos que incorporan más crédito son los dedicados a las inversiones reales y correspondientes a proyectos de obras como la actuación en el anejo de La Joya o la actuación del proyecto de la Villa Romana de la Estación, el arreglo y adecuación de la Casa de Cultura, viales del Polígono de la Azucarera, la continuación en la mejora y modernización en el Mercado de Abastos, la actuación en pistas deportivas en Ortiz Recio y Los Remedios, mejoras en los barrios de Valdealanes y García Prieto, la fachada de la iglesia de San Juan o en la Biblioteca de San Zoilo, entre otros, además de garantizar el proyecto de instalación de video vigilancia en el Centro Comercial Abierto, por todo lo cual proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, así como la aplicación inmediata de la modificación sin aguardar al resultado de la oportuna publicación.

Por el señor Secretario General se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto los informes emitidos por la Intervención municipal, vista la advertencia efectuada por la Secretaría General, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que totaliza los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la modificación número 3 del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del ejercicio de 2014 vía créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiado con bajas, nuevos ingresos y aplicación de superávit presupuestario, remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente, así como a su aplicación inmediata sin aguardar al periodo de información pública:

MODIFICACIÓN NÚMERO 3 DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2014.

<u>BAJAS</u>	
	IMPORTE
CAPÍTULO III "GASTOS FINANCIEROS"	180.000,00 €
CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	10.000,00 €
TOTAL BAJAS	190.000,00 €
<u>INGRESOS</u>	
CAPÍTULO VI "ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES"	621.651,15 €
CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIA DE CAPITAL"	37.898,78 €
CAPÍTULO VIII "ACTIVOS FINANCIEROS"	15.945,55 €
TOTAL INGRESOS	675.495,48 €
TOTAL INGRESOS + BAJAS	865.495,48 €

<u>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</u>	
CAPÍTULO I "RETRIBUCIONES DE PERSONAL"	26.000,00 €
CAPÍTULO II "GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"	28.000,00 €
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	116.525,31 €
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"	210.012,13 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	380.537,44 €

<u>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</u>	
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"	484.958,04 €
SUPLEMENTOS + CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	865.495,48 €

- 2º. Disponer que, con independencia de su aplicación inmediata, por Intervención se den a esta modificación los trámites legalmente señalados en la vigente normativa con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobada en el caso de que no se presentase ninguna y debiendo volver a resolución plenaria en caso contrario y con



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

posterior publicación en el mismo Boletín a efectos de su entrada en vigor, con remisión de copia a las Administraciones de la Comunidad Autónoma y del Estado.

7. MODIFICACIÓN NÚMERO 1 DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL” PARA EL EJERCICIO DE 2014.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que la modificación presupuestaria que se proponía al Pleno es la número uno del Presupuesto del Organismo Autónomo Local “Patronato Deportivo Municipal” para el ejercicio de 2014 en donde se suplementan créditos y se dotan créditos extraordinarios bajo la modalidad de transferencia de crédito y dado que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio se consideraba necesaria dicha modificación presupuestaria para incorporar créditos resultantes de una aportación extraordinaria del Ayuntamiento para corregir el desequilibrio presupuestario arrastrado por el Patronato Deportivo Municipal y que no se pudo completar con el Mecanismo de Pago a Proveedores al haber reconocido el Organismo sus gastos de 2011 en el primer mes del año 2012, y que fundamentalmente se refiere a cantidades arrastradas ejercicio tras ejercicio correspondientes a facturas de suministro eléctrico y que inciden directamente en el desarrollo diario de la actividad del propio Patronato, buscándose con la citada modificación poner fin a los desequilibrios existentes desde bastantes ejercicios presupuestarios anteriores y que llegaron a tener desfases de hasta 300.000,00 €, llegando a este punto después de tres ejercicios de control del gasto y reducción del mismo a una situación de equilibrio presupuestario que redundará en una gestión económica más normalizada y eficaz del propio Organismo Autónomo, por todo lo cual proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, así como la aplicación inmediata de la modificación sin aguardar al resultado de la oportuna publicación.

Por el señor Secretario General se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto los informes emitidos por la Intervención municipal, vista la advertencia efectuada por la Secretaría General, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que totaliza los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la modificación número 1 del Presupuesto del Organismo Autónomo Local “Patronato Deportivo Municipal” para el ejercicio de 2014 en donde se suplementan créditos y se dotan créditos extraordinarios bajo la modalidad de



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

transferencia de crédito, cuyo resumen por capítulos es el siguiente, así como a su aplicación inmediata sin aguardar al periodo de información pública:

MODIFICACIÓN NÚMERO 1 DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2014.

INGRESOS	
	IMPORTE
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	116.525,31 €
TOTAL INGRESOS	116.525,31 €
SUPLEMENTOS	
CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"	116.525,31 €
TOTAL SUPLEMENTOS	116.525,31 €

2º. Disponer que, con independencia de su aplicación inmediata, por Intervención se den a esta modificación los trámites legalmente señalados en la vigente normativa con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobada en el caso de que no se presentase ninguna y debiendo volver a resolución plenaria en caso contrario y con posterior publicación en el mismo Boletín a efectos de su entrada en vigor, con remisión de copia a las Administraciones de la Comunidad Autónoma y del Estado.

8. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba para la modificación de la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, con el fin de crear en la misma una plaza de Secretario-Interventor compartido entre el Excmo. Ayuntamiento de Antequera y la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación inicial a la propuesta de modificación de la Plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, la cual se inserta seguidamente, consistente en incluir en la misma una plaza de Secretario-Interventor compartido entre el Excmo. Ayuntamiento de Antequera y la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 2º. Disponer que por la Sección de Personal del Ayuntamiento se dé a este acuerdo la tramitación legal oportuna.
- 3º. Disponer que en caso de que no se presente ninguna reclamación ni alegación, el presente acuerdo de aprobación inicial quede elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución plenaria, debiendo volver a conocimiento del Pleno en el caso de que sí se presente alguna reclamación o alegación, a fin de que se pronuncie sobre la misma.

PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

ACTUALIZADA AL 09/06/2014

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>N</u>	<u>GRUPO</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>
<u>HABILITACIÓN NACIONAL</u>					
Secretario	1	A	Hab. Nal.	Secretaría	Super.
Interventor	1	A	Hab. Nal.	Int. Tesorería	Super.
Tesorero	1	A	Hab. Nal.	Int. Tesorería	Super.
Secretario-Interventor	1	A	Hab. Nal.	Secretaría-Intervención	
<u>ADMINISTRACIÓN GENERAL</u>					
Tec. Adm. Gral.	4	A	Ad. Gral.	Técnica	
Administrativo	22	C	Ad. Gral.	Admva.	
Aux. Administrativo	2	D	Ad. Gral.	Auxiliar	
Conserje-Conservador	1	E	Ad. Gral.	Subalterna	
<u>ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</u>					
Ing. Técnico	1	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Arquitec. Tco.	1	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Admvo. de Gestión	1	C	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Com. Esp.
Inspec. Pol. Local	1	B	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Subinspec. Pol. Local	1	B	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Ofic. P. Local	4	C	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Policía Local	57	C	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Guarda conservador	1	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	
Capataz Electricista	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Capat. Inst. Eléct.	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Of. Fontanero	2	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Of. Electricista	2	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Sepulturero	1	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Ofic. Jardinero	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Aux. Gestión	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Com. Esp.
Peón Serv. Municp.	2	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Coordín. Biblioteca	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior
Diplomado Bibliot.	2	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Auxiliar Biblioteca	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	
Ordenanza Biblioteca	1	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Arquitecto	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior
<u>VACANTES</u>					
Auxiliar Admvo.	7	D	Ad. Gral.	Auxiliar	
Oficial. Pol. Local	4	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	P. Local
Jardinero	2	E	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Conductor-Electric.	1	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Arquitecto	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior
Ingeniero Superior	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior
Arquitecto Tco.	3	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Guarda-Guía	2	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	
Admvo. de Gestión	1	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Admvo. Delegación	1	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Of.Serv.Oper.P.Local	1	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Peón Serv. Munic.	2	E	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Técnico Recurs. Hum.	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Administrativo	2	C	Ad. Gral.	Admva.	
Delineante Superior	1	C	Ad. Gral.	Auxiliar	
Capataz	2	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Ofic. Manten. Servic.	1	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Auxiliar Biblioteca	1	D	Ad. Gral.	Auxiliar	
Técnico Actividades	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Técnico Alcaldía	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Tco. Contab. y Fiscal	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Diplomado Bibliotec.	1	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Téc. Adm. Gral.	1	A	Ad. Gral.	Técnica	
Téc. Med. Contrat.	1	B	Ad. Esp.	Técnica	Media

9. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 44, REGULADORA DE LAS TASAS POR TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS RELACIONADAS CON EL DEBER DE CONSERVACIÓN DE INMUEBLES Y RUINA URBANÍSTICA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se presentaba al Pleno la modificación de la Ordenanza Fiscal número 44, reguladora de las tasas por tramitación de expedientes y ejecuciones subsidiarias relacionadas con el deber de conservación de inmuebles y ruina urbanística en el municipio de Antequera, cuyo objeto es la concreción de algunos aspectos de los Títulos IV, VI y VII de la Ley 7/2002, de 26 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativos a la actividad administrativa de inspección urbanística, la disciplina urbanística y el deber de conservación de obras y construcciones, todo ello siempre en el marco y con los límites establecidos por dicha legislación autonómica, así como por las leyes y reglamentos estatales vigentes en materia de disciplina urbanística.

Continúa exponiendo que la citada Ordenanza Fiscal número 44 empezó a aplicarse a partir del 1 de enero de 2010, tras lo cual experimentó una modificación importante en su artículo 4 "Tasas por tramitación de expedientes", que fue aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 19 de diciembre de 2012 y que se publicó en el Boletín Oficial de la



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Provincia número 247, suplemento 1, del 26 de diciembre de 2012, entrando en vigor el 1 de enero de 2013, y dado que como no se produce incremento alguno de la carga impositiva no se requería estudio económico sobre la propuesta presentada, proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 44 a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la modificación propuesta, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los miembros de los Grupos Políticos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial a la modificación de la Ordenanza Fiscal número 44, reguladora de las tasas por tramitación de expedientes y ejecuciones subsidiarias relacionadas con el deber de conservación de inmuebles y ruina urbanística en el municipio de Antequera.
- 2º. Disponer que el expediente tramitado, junto con el texto modificado de la Ordenanza y debidamente diligenciado con esta aprobación inicial por la Secretaría General de la Corporación, se sometan a información pública por un plazo de treinta días hábiles, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a efectos de presentación de reclamaciones.
- 3º. Señalar que en el caso de que no se presente reclamación alguna al citado expediente, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nueva resolución plenaria.
- 4º. Disponer que en este caso se proceda a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza, que afecta sólo a lo modificado, en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor.

10. APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN DEL USO DE BIENES INMUEBLES, PARA SU CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, E INCLUSIÓN DE CLÁUSULA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Luque Jaime, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que con fecha 1 de julio de 2009 se suscribió un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera para la cesión del uso de bienes inmuebles destinados a consultorios, así como para su conservación y mantenimiento, atendiéndose así las necesidades de dicho ente autonómico que precisaba disponer de dependencias adecuadas para prestar atención sanitaria y satisfacer las demandas de la población en esta materia; y a tal efecto, el Ayuntamiento cedió al Servicio Andaluz de Salud el uso de los inmuebles municipales sitos en la calle de la Cruz número 24, de Bobadilla Estación; en la calle Estepa s/n, de Bobadilla Pueblo; en la calle San Sebastián s/n, de la Colonia de Santa Ana; en la calle Ancha número 23, de Cartaojal; y en la plaza de Andalucía de La Joya en las condiciones y con las recíprocas obligaciones que se determinaban en el clausulado del citado convenio de colaboración.

Prosigue señalando el señor Alcalde-Presidente que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a los convenios de colaboración entre administraciones que estén vigentes, para adecuarlos a la nueva normativa habrá de añadirseles una cláusula de garantía de cumplimiento que formará parte del convenio original, por la cual se autoriza a la Administración General del Estado a aplicar retenciones en las transferencias que correspondan por aplicación al sistema de financiación en el caso de que no se realicen los pagos comprometidos establecidos en el convenio, disponiendo la Entidad Local de un plazo de cuatro meses para su reclamación, y de un plazo de dos meses para la comunicación del incumplimiento de dicho pago a la Administración General del Estado. Por todo ello y atendiendo también a que la prórroga del convenio suscrito finaliza el 30 de junio de 2014, era por lo que proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la prórroga del convenio y de inclusión en el mismo de la mencionada cláusula de garantía de cumplimiento.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la prórroga del convenio de colaboración suscrito con fecha uno de julio de dos mil nueve entre el Servicio Andaluz de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera para la cesión del uso de bienes inmuebles municipales destinados a consultorios, así como para su conservación y mantenimiento, con los que se atienden las necesidades de dicho ente autonómico de disponer de dependencias adecuadas para prestar atención sanitaria y satisfacer las demandas de la población en esta materia, y que finaliza su vigencia el día treinta de junio de dos mil catorce, siendo dicha prórroga por plazo de un año, de tal manera que según lo dispuesto en su cláusula séptima, la misma será efectiva hasta el día treinta de junio de dos mil quince, fecha en la que de no haberse renovado su vigencia de común acuerdo entre las partes, expresado por escrito, quedará resuelto de pleno derecho.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 2º. Señalar igualmente que el importe total de la prórroga será de diez mil ochocientos ocho euros (10.808,00 €), cantidad que corresponderá a doce mensualidades.
- 3º. Prestar aprobación a la adición al convenio de colaboración de una Cláusula de Garantía de Cumplimiento que formará parte del convenio original y cuyo texto se inserta a continuación, por la cual se autoriza a la Administración General del Estado a aplicar retenciones en las transferencias que correspondan por aplicación al sistema de financiación en el caso de que no se realicen los pagos comprometidos establecidos en el convenio, disponiendo la Entidad Local de un plazo de cuatro meses para su reclamación, y de un plazo de dos meses para la comunicación del incumplimiento de dicho pago a la Administración General del Estado, según lo dispuesto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 4º. Facultar tan ampliamente como en Derecho sea necesario al señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, para que en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Antequera firme con el Servicio Andaluz de Salud el documento de prórroga y de adición de la Cláusula de Garantía de Cumplimiento del convenio de colaboración suscrito.
- 5º. Disponer que por el Área de Familia, Asuntos Sociales y Salud se dé a este acuerdo la tramitación oportuna para la consecución de sus fines.
- 6º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Servicio Andaluz de Salud.

“ACUERDO ENTRE LOS CONTRATANTES SOBRE PRÓRROGAS DE CONTRATO SIN MODIFICACIÓN DE PRECIOS.

En Antequera, a 1 de julio de 2014

REUNIDOS

D. José Luis Gutiérrez Sequera, Gerente del Área Sanitaria Norte de Málaga, D. Manuel Jesús Barón Ríos, como Alcalde del Ayuntamiento de Antequera, cuyas capacidades para establecer el presente acuerdo se recogen en el contrato principal, objeto de modificación y suscrito el día 01/07/2009 cuya finalidad es el convenio de colaboración para la conservación y mantenimiento de los consultorios médicos de Bobadilla-Estación, Bobadilla-Pueblo, Colonia Santa Ana, La Joya y Cartaojal.

ACUERDAN

Prorrogar el contrato según se prevé en la cláusula séptima, hasta el día 30/06/2015 fecha en la que, de no haberse renovado la vigencia del mismo de común acuerdo entre las partes expresado por escrito, quedará resuelto de pleno derecho.

El importe total de la prórroga será de 10.808,00 €, cantidad que corresponderá a doce mensualidades.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Cláusula de garantía de cumplimiento. En virtud del art. 57 de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312, de 30 de diciembre de 2013), por el que se establece la inclusión de una cláusula de garantía del cumplimiento, y a los efectos de garantizar las obligaciones financieras contraídas con el Excmo. Ayuntamiento de Antequera en el Convenio suscrito de fecha 1 de julio de 2009, se autoriza a la Administración General del Estado, a aplicar retenciones en las transferencias que correspondan por aplicación al sistema de financiación, en el caso de que no se realicen los pagos comprometidos establecidos en el presente Convenio, disponiendo la Entidad Local de un plazo de Cuatro meses para su reclamación, y un plazo de Dos meses para la comunicación del incumplimiento de dicho pago a la Administración General del Estado.

Dichos plazos serán de aplicación salvo que mediante Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas referida en el Art. 57 bis apartado 3 del citado texto legal, se determinen otros plazos.

El resto del clausulado contractual permanecerá inalterado durante la vigencia del contrato.”

11. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que en sesión plenaria ordinaria celebrada con fecha 21 de noviembre de 2011 se prestó aprobación provisional al Plan de Instalaciones Deportivas de Antequera, el cual había recibido el informe favorable de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 25 del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre Planes de Instalaciones Deportivas, el cual también había sido informado por el Arquitecto Municipal en el sentido de que las actuaciones incluidas como Suelo Programado para Equipamiento Deportivo en el Plan Local de Instalaciones Deportivas de Antequera son conformes a la determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística, por lo que según establece el artículo 26 del citado Decreto 144/2011 correspondía al Pleno la aprobación definitiva de dicho Plan, lo cual proponía a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación definitiva al Plan Local de Instalaciones Deportivas de Antequera.
- 2º. Disponer que por el Organismo Autónomo Local “Patronato Deportivo Municipal” se dé a este acuerdo la tramitación oportuna para la consecución de sus fines.
- 3º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

12. APROBACIÓN INICIAL DEL ANTEPROYECTO DEL CONTRATO DE DERECHO DE SUPERFICIE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ADAPTADAS PARA MAYORES EN ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la reciente finalización del período de exposición pública del Estudio de Viabilidad del derecho de superficie para la construcción y explotación de viviendas adaptadas para mayores en Antequera, durante el cual no se había presentado ninguna alegación y que para seguir con la tramitación del expediente era necesario efectuar la aprobación inicial del Anteproyecto de construcción de la obra y su publicación, a fin de que cualquier particular o empresa pueda interesarse en el mismo, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Considerando que la legislación vigente admite la iniciativa privada en la presentación de anteproyectos de eventuales concesiones (derecho de superficie) para la construcción y explotación de obras públicas, según dispone el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Considerando que, en el supuesto de que el expediente culminara en el otorgamiento del correspondiente derecho de superficie tras la correspondiente licitación, su autor tendrá derecho, siempre que no haya resultado adjudicatario, al resarcimiento de los gastos efectuados para su elaboración como compensación, gastos que podrán imponerse al superficiario como condición contractual en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares al igual que los gastos del estudio de viabilidad.

Considerando que el importe de los gastos que hayan de ser reflejados en los pliegos de condiciones por estos conceptos será determinado por la Administración concedente en función de los que resulten acreditados por quien haya presentado el anteproyecto, conformes con la naturaleza y contenido de éste y de acuerdo con los precios de mercado.

Resultando que por parte de la entidad "Residencial Antequera 51, S. Coop. And." se presentó en su día a este Ayuntamiento estudio de viabilidad para la construcción y explotación de viviendas adaptadas para mayores en Antequera, sita en solar patrimonial de propiedad municipal de 7.054,02 m² de extensión, ubicado en el Partido Arroyo del Alcázar (finca registral 57.075) en la ciudad de Antequera.

Resultando que dicha parcela tiene la calificación de Sistema General de Equipamiento Comunitario y entre los usos permitidos se encuentra el de asistencial, encuadrándose dentro de éstos los destinados a sanitarios, asistenciales, religiosos, cementerios y cualesquiera otros que se consideren necesarios para el mejor desarrollo de los intereses comunitarios, por lo que no es preciso informe previo de los órganos de la Comunidad Autónoma ni del Estado, así como tampoco precisa estudio ni declaración de impacto ambiental.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 16 de diciembre de 2013 acordó admitir a trámite la iniciativa así como someter el Estudio de Viabilidad a trámite de información pública, lo que tuvo lugar mediante la inserción del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 31 de enero de 2014, para que por plazo de un mes pudieran formularse cuantas reclamaciones resultasen oportunas.

Resultando que transcurrido dicho plazo no se ha formulado ninguna alegación, por lo que procederá declarar el Estudio de Viabilidad aprobado a efectos de que se pueda tramitar la pertinente licitación del derecho de superficie, con la redacción del anteproyecto de construcción y explotación de la obra, que deberá contener la documentación especificada en el artículo 129 del TRLCSP, que podrá incluir, de acuerdo con la naturaleza de la obra, zonas complementarias de explotación comercial, lo que se aprobó por el Pleno en el punto número 7 del orden del día de la sesión plenaria de 17 de marzo de 2014.

Resultando que la entidad "Residencial Antequera 51, S. Coop. And." ha manifestado su interés en redactar y aportar también el Anteproyecto de construcción y explotación que ha de utilizarse en la licitación, el cual ha presentado ante este Ayuntamiento.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal haciendo constar que el Anteproyecto presentado cumple en lo relativo a uso, altura, número de plantas proyectadas, separación a linderos públicos y privados, ocupación de parcela y edificabilidad, adaptándose a la normativa del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, así como hace constar que el Anteproyecto presentado contiene la documentación exigida en el artículo 129.2 del TRLCSP.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar inicialmente el Anteproyecto presentado por parte de la entidad "Residencial Antequera 51, S. Coop. And." redactado por el Arquitecto don Marcos J. Sánchez Sánchez, para la construcción y explotación de la obra "Viviendas adaptadas para mayores con servicios comunitarios residenciales en régimen de cooperativa en Antequera", sita en solar patrimonial de propiedad municipal de 7.054,02 m² de extensión, ubicado en el Partido Arroyo del Alcázar (finca registral 57.075) en la ciudad de Antequera, declarando la obra de utilidad pública.
- 2º. Disponer el sometimiento del Anteproyecto al trámite de información pública, lo que tendrá lugar mediante la inserción del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Edictos de la Corporación para que por plazo de un mes puedan formularse cuantas observaciones resulten oportunas sobre la ubicación y características de la obra, así como sobre cualquier otra circunstancia referente a su declaración de utilidad pública. Caso de que transcurrido el plazo del trámite de información pública no se presentaran observaciones, la aprobación quedaría elevada a definitiva sin necesidad de nueva resolución plenaria.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 3º. Disponer el inicio de los trámites del pertinente expediente de licitación para la adjudicación del derecho de superficie de la construcción y explotación de la obra “Viviendas adaptadas para mayores con servicios comunitarios residenciales en régimen de cooperativa en Antequera”, mediante la redacción de los pertinentes pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que contemplarán que, en el supuesto de que el Estudio de Viabilidad culminara en el otorgamiento del correspondiente derecho de superficie tras la correspondiente licitación, el autor del Anteproyecto tendrá derecho, siempre que no haya resultado adjudicatario y salvo que el mismo hubiera resultado insuficiente de acuerdo con su propia finalidad, al resarcimiento de los gastos efectuados para su elaboración, establecidos por este Ayuntamiento en función de los que resulten acreditados por quien haya presentado el Anteproyecto, conformes con la naturaleza y contenido de éste y de acuerdo con los precios de mercado como compensación, gastos que podrán imponerse al superficiario como condición contractual.
- 4º. Disponer que una vez elaborados y aprobados los pliegos, por parte del órgano competente se convoque la oportuna licitación.

13. DESESTIMACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LEGALIZACIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SITA EN PARTIDO DE MACHUCA, POLÍGONO 131 PARCELA 106, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA, PROMOVIDO POR DON JOSÉ OLMEDO RUIZ.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que con fecha 1 de febrero de 2011, por don José Olmedo Ruiz se solicitó aprobación de Proyecto de Actuación para legalización de obras de ampliación de vivienda sita en Partido Machuca, polígono 131, parcela 106, del término municipal de Antequera y que posteriormente, con fecha 4 de marzo de 2011, la Junta de Gobierno Local admitió a trámite citado Proyecto de Actuación y dispuso la apertura del plazo de información pública del expediente por plazo de 20 días mediante la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Asimismo, el Proyecto de Actuación tuvo entrada en la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía con fecha 5 de mayo de 2011.

Considerando que con fechas 1 de junio de 2011 y 9 de marzo de 2012, por la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda se emite el informe que preceptúa el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 13.2.g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, ambos en sentido desfavorable.

Visto que con fecha 23 de abril de 2012 se le comunica al promotor el informe desfavorable emitido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de 9 de marzo de 2012, no presentando el interesado documentación alguna que intente subsanar el mencionado informe, así como que los informes técnicos y jurídicos son desfavorables a la aprobación del Proyecto de Actuación, era por lo que proponía al Pleno, a la vista del



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo de desestimación del citado Proyecto de Actuación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Desestimar la aprobación del Proyecto de Actuación para legalización de obras de ampliación de vivienda, sita en Partido Machuca, polígono 131 parcela 106, del término municipal de Antequera, promovido por don José Olmedo Ruiz.
- 2º. Dar traslado de este acuerdo al Departamento municipal de Disciplina Urbanística a los efectos oportunos.
- 3º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

14. DESISTIMIENTO DE LA TRAMITACIÓN DEL PLAN ESPECIAL PARA PLATAFORMA LOGÍSTICA EN "CORTIJO ROBLEDO" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a desistimiento de la tramitación del Plan Especial para Plataforma Logística en "Cortijo Robledo" del término municipal de Antequera, en la Comisión Informativa correspondiente se había propuesto que fuera retirado del orden del día por los motivos que en la misma se hicieron constar, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.

15. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE AGRADECIMIENTO A LA LABOR DE S.M. EL REY DON JUAN CARLOS I Y RECONOCIMIENTO A SU SERVICIO A ESPAÑA EN SUS AÑOS DE REINADO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba, sobre agradecimiento a la labor de Su Majestad el Rey don Juan Carlos I y de reconocimiento a su servicio a España en sus años de reinado, procediendo a dar lectura a la misma y cuyo texto es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE AGRADECIMIENTO A LA LABOR DE S.M. EL REY DON JUAN CARLOS I Y RECONOCER SU SERVICIO A ESPAÑA EN SUS AÑOS DE REINADO

El pasado lunes 2 de junio fuimos conocedores de la decisión de S.M. el Rey don Juan Carlos I cuando anunció su deseo de abdicar en su hijo S.A.R. el Príncipe don Felipe de Borbón, poniendo así fin a una etapa de casi 40 años en la que ha ostentado la Jefatura del Estado dedicando a su vez los mejores años de su vida al servicio de España y de todos los españoles, sin distinción de ninguna clase, tal y como así lo anunciara cuando juró como Rey.

En todo este tiempo se ha ganado el afecto de sus compatriotas y la admiración y el prestigio, para él y para España, de todos los grandes mandatarios de decenas de países del mundo, rendidos todos a su carácter conciliador, a sus conocimientos y capacidades, a su amor por España, lo que compatibilizó con su solidaridad con quienes lo necesitaban por sucesos y desgracias en todo el mundo siendo el principal embajador de nuestro país allá donde fuera también en el extranjero.

En un momento así, es justo el reconocer la vital importancia que ha tenido el Rey Juan Carlos I a la hora de abordar uno de los procesos más trascendentales y complicados de la historia de España como fue el de la Transición hacia la Democracia.

En estos 39 años de reinado, el Rey don Juan Carlos ha sido el punto de encuentro, de equilibrio y de unión de todos los españoles, a la vez que el mejor símbolo de convivencia en paz y libertad de nuestro país ante todos los españoles y ante el mundo.

Su afán, su determinación y su trabajo fueron imprescindibles para que nuestro país ganara la Democracia como sistema político y que tantos avances ha proporcionado a nuestro querido país, disfrutando de su régimen de libertades y que podemos disfrutar en la actualidad, habiendo hecho frente, no sin dificultades, a lacras tan abrasivas para nuestra sociedad como lo fue el intento de Golpe de Estado del 23-F de 1981 o como en los momentos más duros del terrorismo en España, en los que el Rey acompañó siempre a las víctimas, permaneciendo fiel a su compromiso de apoyo con todas ellas.

Muchos tuvimos el privilegio de recibir a los Reyes don Juan Carlos y doña Sofía en nuestra tierra en alguna de las dos ocasiones en las que nos han visitado, la más reciente de ellas en junio de 1998, en la que se mostró cercano e interesado por todo lo que rodeaba y acontecía en nuestra ciudad en aquellos años de finales del siglo XX.

Al tiempo, es necesario mostrar la confianza total en S.A.R. el Príncipe don Felipe y en la Princesa doña Letizia, cuando les llegue el momento, ya cercano, de seguir los pasos que les marcó, siempre al servicio de España y los españoles, el Rey Don Juan Carlos.

Su ejemplo, su esmero, su trabajo, su dedicación forman ya parte privilegiada de la historia de nuestro país siendo “arquitecto” del período más fructífero y estable de España; sin duda son esas cualidades que seguirán siendo tenidas en cuenta a la hora de poner de relevancia valores como la concordia, la pluralidad, el respeto y el servicio a los ciudadanos de cara a un futuro en el que a buen seguro su legado como Rey de todos los españoles estará



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

presente como responsable de la llegada y la consolidación de la Democracia a nuestro país.

Por tanto, desde Alcaldía-Presidencia, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Agradecer la labor de S.M. el Rey don Juan Carlos I y reconocer su servicio a España en sus años de reinado.

Antequera, 2 de junio de 2014
El Alcalde
Manuel Jesús Barón Ríos”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diecisiete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Socialista y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y dos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre agradecimiento a la labor de Su Majestad el Rey don Juan Carlos I y de reconocimiento a su servicio a España en sus años de reinado.
- 2º. Dar traslado del presente acuerdo a la Casa de Su Majestad el Rey mediante remisión de certificación del mismo.

16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre ejecución del Plan de Cooperación Municipal, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Antequera al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE
COOPERACIÓN MUNICIPAL



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Junta de Andalucía puso en marcha el Plan de Cooperación Municipal (PCM) que recoge el total de transferencias a realizar a las Corporaciones Locales, y engloba tanto las transferencias de carácter incondicionado (PATRICA), así como el resto de las transferencias de carácter condicionado.

El gobierno de la Junta de Andalucía, incumplen continuamente este Plan ya que año tras año disminuyen las aportaciones condicionadas y el grado de ejecución del Plan. Además a esto hay que sumar la congelación de las transferencias de la PATRICA que hace que la Junta adeude a los ayuntamientos andaluces por este concepto 180 millones de euros.

Desde el año 2010 la Junta ha ido recortando el dinero destinado a este plan año tras año.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Exigir a la Junta de Andalucía la ejecución del Plan de Cooperación Municipal que se aprobó en los presupuestos.
2. Instar a la Junta de Andalucía a que acelere el pago de las transferencias condicionadas de este Plan de Cooperación sobre todo en lo referido a los servicios sociales y empleo.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Andalucía.

D. Ángel Luis González
Portavoz del Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre ejecución del Plan de Cooperación Municipal.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Junta de Andalucía.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

17. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE DETERMINADOS DESTINOS DE LA CUENTA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre modificación y ampliación de determinados destinos de la Cuenta del Patrimonio Municipal del Suelo por parte de los Ayuntamientos, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Antequera al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE DETERMINADOS DESTINOS DE LA CUENTA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Patrimonio Municipal de Suelo se estableció por primera vez en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, con la intención de prevenir, encauzar y desarrollar la expansión urbana de las poblaciones de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia.

Con posterioridad las leyes de suelo promulgadas por el Estado fueron paulatinamente ampliándolo para intentar alcanzar diversos propósitos:

En primer lugar la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, estableció la obligación de consignar una cantidad equivalente a un 5% del presupuesto del Ayuntamiento para destinarlo al patrimonio municipal de suelo.

Posteriormente, el TRLS de 1976 (art. 84, 89 y ss.) reforzó la institución incorporándole la cesión obligatoria del 10% del aprovechamiento urbanístico, y en su caso los excesos de aprovechamiento una vez compensados los déficit de aprovechamiento reales de fincas sobre el patrimonializable a que tendrían derecho, y se asignaba al Patrimonio Municipal de Suelo unos fines genéricos en tanto que concebido como instrumento para el desarrollo técnico y económico de los núcleos de población.

Finalmente el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 1992 hizo obligatoria la constitución del PMS en todos los municipios que tuviesen aprobados planeamiento general. Asimismo, la constitución de reservas de terrenos para el PMS y la consignación del 5% de cada presupuesto ordinario anual (art. 281) durante el plazo de vigencia del Plan eran exigencias vinculantes para los Ayuntamientos, a fin de integrarlos como elementos del Patrimonio Municipal de Suelo.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Los terrenos del Patrimonio Municipal de Suelo podían ser enajenados (o bien ser objeto de cesión) con base en 2 causas: la conveniencia de edificar los terrenos, o para el cumplimiento de los objetivos del PGOU; y podía efectuarse la venta, bien mediante subasta pública, o bien directamente (si era para usos de edificios públicos, o viviendas protegidas). Los ingresos por estas enajenaciones debían destinarse a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal de Suelo.

Tras la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, en relación con la institución que nos ocupa, solo permanecían vigentes del TRLS de 1992 los artículos 276 (que no fue objeto de impugnación) y 280.1, (que fue expresamente declarado constitucional por entenderse que responde al concepto de norma básica directamente vinculada a la planificación de la actividad económica general, con base en el art. 149.1.13 CE).

El TSJPV, en sentencia de 15-09-1998, expuso de forma muy aclaratoria que “la normativa a aplicar sobre Patrimonio Municipal de Suelo consiste en los artículos 89 a 91 del TRLS de 1976, los art. 276 y 280.1 del TRLS de 1992 y aquellos artículos del primero que tengan relación con las cuestiones planteadas, en especial los art. 165 a 170 y 172.”

La Ley 6/1998 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, en su Disposición derogatoria única, Apdo. 1, disponía como legislación básica estatal vigente lo regulado en el art. 276 (los fines del PMS y la utilización de los ingresos) y el art. 280.1 (el destino de los bienes del PMS, una vez urbanizados) del TRLS de 1992.

La legislación autonómica en esta materia tenía que tener en cuenta esta legislación básica de obligado cumplimiento. Podrá completarla o desarrollarla pero está impedida de regular de forma que la contradiga o desvirtúe.

La Ley estatal 8/2007 del Suelo, ha derogado la Ley 6/1998, así como los art. 276 y 280.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

En la actual regulación vigente realizada a partir de julio de 2007, la gestión del Patrimonio Municipal de Suelo queda recogida en la Ley 8/2007 (artículos 33 y 34) en lo que respecta a las finalidades del PMS y los destinos específicos de los bienes que lo integran, quedando estos aspectos recogidos de forma idéntica a la anterior regulación de 1992 (de la que deroga los art. 276 y 280.1), recogiéndose no obstante como uso o destino de los ingresos no sólo la conservación, administración y ampliación del PMS (únicamente financiando gastos de capital) sino añadiendo “ex novo” como usos: la construcción de viviendas de protección pública y los usos de interés social fijados por la ordenación urbanística, que previamente la legislación sectorial lo haya legitimado así.

El régimen legal en Andalucía, cuenta desde la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, con un desarrollo del régimen estatal (anteriormente regulado éste en el Real Decreto Legislativo 1/1992 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, y ahora regulado por lo previsto en los art. 33 y 34 de la Ley 8/2007). La Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía en la regulación del PMS da prioridad, como ha sido tradicional, a la aplicación de la legislación urbanística sobre la legislación de bienes.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía fundamentalmente, completa las finalidades del PMS establecidas por la legislación estatal (sus fines se establecen en el artículo 69): Partiendo de la finalidad recogida en el apartado c) (intervención pública en el mercado del suelo, que es la concreción de la finalidad de regular el mercado de terrenos) se fija un fin ligado a ésta, centrándose este otro fin en la oferta de suelo para la ejecución de viviendas protegidas.

Una vez conocida y aceptada la actual legislación, los poderes públicos, en cualquiera de sus ámbitos, debemos adaptarnos a las circunstancias económicas de cada momento y saber adecuar las normas y la legislación al momento.

No cabe duda que la crisis económica ha incidido en la economía de todas las administraciones públicas y como no y más gravemente en el de muchas familias que han visto perdido su empleo y bajar su poder adquisitivo de manera muy importante.

La reactivación económica, que indudablemente ha comenzado y se está haciendo patente en este año 2014, llega después de casi seis años en los que la crisis ha incidido muy negativamente en muchas personas que desean salir de esta situación a la mayor brevedad, debiendo coincidir todos que la salida solo puede hacerse de manera real a través del empleo.

Poner a disposición de los Ayuntamientos porcentajes concretos y reales provenientes del PMS para políticas y programas encaminados a cubrir la demanda de empleo para cubrir labores propias municipales, pueden complementar durante este periodo y mientras los porcentajes de personas desempleadas sean lo suficientemente significativos, las necesidades de muchas familias que de manera directa pueden acceder así a las ofertas municipales de empleo provenientes de recursos propios.

La necesidad de una flexibilización y adaptación de la norma a una situación especial como la que estamos viviendo, desaparecería una vez que las circunstancias económicas se completaran y volvieran a posibilitar que la generación de los destinos contemplados en la norma volvieran a ser los propios que la misma contempla.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Solicitar al Gobierno de España la modificación de la normativa correspondiente para destinar los fondos provenientes del Patrimonio Municipal de Suelo a Programas y Planes de Empleo de carácter Municipal mientras los porcentajes de personas desempleadas en cada municipio superen los índices establecidos por el propio Gobierno.
- 2.- Solicitar a la Junta de Andalucía que habilite los medios necesarios para adecuar su normativa correspondiente a los usos y destinos de los fondos del PMS una vez fuera aprobada la normativa estatal.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España y al Autonómico.

D. Ángel Luis González
Portavoz del Grupo Popular”.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre modificación y ampliación de determinados destinos de la Cuenta del Patrimonio Municipal del Suelo por parte de los Ayuntamientos.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Gobierno de España y al de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

18. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CESIÓN DE LOS LOCALES DEL BARRIO DE LOS REMEDIOS A LOS ARRENDATARIOS DE LOS MISMOS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía la cesión de los locales del barrio de los Remedios a los arrendatarios de los mismos, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Antequera al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN PARA SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CESIÓN DE LOS LOCALES DEL BARRIO DE LOS REMEDIOS A LOS ARRENDATARIOS DE LOS MISMOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Instituto Nacional de Vivienda hace mas de 40 años cedió a varios inquilinos el uso de unos locales comerciales situados en la Plaza Comercio y Plaza Jaén en la Barriada los Remedios. Dichas competencias fueron transferidas a la actual Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía la cual lleva casi 30 años sin darle solución definitiva a los vecinos que tienen concedida esta cesión temporal. La mayoría de los vecinos son de edad avanzada y necesitan se les dé una respuesta definitivamente.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El Equipo de Gobierno del Partido Popular se ha puesto en contacto en numerosas ocasiones con la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía con el fin de poder solucionar de una vez por todas este gran problema que supone para estos vecinos de Antequera.

El pasado 14 de mayo uno de los vecinos afectados recibe un escrito de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía en el que le comunican que en un plazo máximo de 15 días debía abonar 12.800 euros o bien renunciar al contrato.

Dicha cantidad, si tenemos en cuenta el estado lamentable en el que se encuentran los locales, es desorbitada, a la vez que injusta pues estos antequeranos pagan mensualmente el alquiler de los locales desde hace cincuenta años.

Por otro lado los inquilinos de dichos locales quieren poner en marcha algún tipo de negocio y adecuar y adecantar dichos locales, con el fin de dinamizar, dar más vida al barrio y generar empleo.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

1. Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y a su Delegación Provincial la cesión definitiva de los locales de Plaza Comercio y Plaza Jaén del Barrio de los Remedios de Antequera.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y a su Delegación Provincial.

D. Ángel Luis González
Portavoz del Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, seis abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía la cesión de los locales del barrio de los Remedios a los arrendatarios de los mismos.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y a su Delegación Provincial en Málaga.

19. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PUESTA EN MARCHA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL PLAN NACIONAL DE IMPLANTACIÓN DE LA GARANTÍA EN ESPAÑA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE EMPLEO JOVEN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre puesta en marcha por parte del Gobierno del Plan Nacional de implantación de la garantía en España a través del Programa de Empleo Joven en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Antequera al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PUESTA EN MARCHA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL PLAN NACIONAL DE IMPLANTACIÓN DE LA GARANTÍA EN ESPAÑA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE EMPLEO JOVEN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 28 de febrero de 2013 el Consejo de Ministros de Empleo, Asuntos Sociales y Consumo de la Unión Europea acordó el establecimiento de la Garantía Juvenil, adoptada formalmente por acuerdo del Consejo el 22 de abril de 2013.

Por otro lado, el Consejo Europeo de 7 y 8 de febrero de 2013, reconociendo la situación particularmente difícil de los jóvenes en determinadas regiones, propuso una Iniciativa de Empleo Juvenil, de la que podrán beneficiarse las regiones europeas con tasas de desempleo juvenil superiores al 25%.

El objetivo de la Garantía Juvenil es garantizar que todos los jóvenes menores de 25 años reciban una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas en un plazo de cuatro meses tras acabar la educación formal o quedar desempleados. En cuanto a su aplicación, puede ser progresiva para los países con mayor grado de dificultades presupuestarias y mayor incidencia de jóvenes sin empleo que no cursan formación y de paro juvenil.

Posteriormente, el Consejo Europeo indicó que los Estados miembros que tuvieran acceso a los fondos de la Iniciativa de Empleo Joven deberían presentar antes del final de 2013 un Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Como respuesta a dicho mandato, el Gobierno de España presentó un Plan donde ha establecido el marco en el que se producirá la implantación de la Garantía Juvenil en España.

Este Plan Nacional de Implantación responde a las directrices contenidas en la Recomendación del Consejo de Europa referida a la Garantía Juvenil entre las que se encuentran la atención al género y diversidad de los jóvenes objeto de la Garantía, así como la adaptación a las circunstancias nacionales, regionales y locales.

Se trata, por tanto, de un Plan que se plantea, además, en plena coherencia con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 presentada en febrero de 2013 y que se constituye como el instrumento fundamental de impulso del empleo joven y del emprendimiento dentro de la estrategia global del Gobierno para avanzar hacia la recuperación económica.

La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven es un proyecto, resultado de un proceso de diálogo y participación con los Interlocutores Sociales, que recoge 100 medidas cuyo objetivo final es facilitar el acceso de los jóvenes al mercado laboral a través de la contratación o del autoempleo. Las 15 medidas de choque, con impacto en el corto plazo, se aprobaron de forma inmediata a través del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de Medidas de Apoyo al Emprendedor y de Estímulo del Crecimiento y de la Creación de Empleo.

La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven prevé, además, la puesta en marcha de medidas que se constituyen como elementos importantes en la implantación de la Garantía Juvenil y, por ello, es el marco en el que se inserta este Plan que centra su atención en algunos de los elementos de la atención a los jóvenes.

Igualmente, se ha tenido muy en cuenta para la elaboración de este documento, el nuevo marco financiero 2014-2020 de los Fondos Estructurales y de Inversión de la Unión Europea. Un marco, en el que la evaluación de los resultados obtenidos será un elemento fundamental, y en cuya planificación se han modificado aspectos sustanciales en los procedimientos de programación y de gestión, para garantizar la concentración de los fondos en aquellos objetivos prioritarios, entre los que se encuentra el empleo joven. Unos fondos a los que se van a sumar, además, los que proceden de la Iniciativa de Empleo Juvenil.

Esta Iniciativa pone a disposición de España un total de 1.887 millones en euros corrientes para retorno de gastos realizados en atención directa a jóvenes sin ocupación y que no cursen estudios:

- 943,5 millones de la línea presupuestaria específica para empleo juvenil.
- Y otros 943,5 millones de euros que proceden de la inversión específica del Fondo Social Europeo.

La Junta de Andalucía como Comunidad Autónoma y al igual que el resto de Comunidades Autónomas de España se han visto beneficiadas por el cumplimiento de estos compromisos adoptados por el Gobierno español, el cual, como ha quedado dicho, ha desarrollado un instrumento específico de planificación, el Plan Nacional de Implantación de la Garantía



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Juvenil en España, que se remitió a la Comisión Europea en diciembre de 2013 y que ahora se pone a disposición de las Comunidades Autónomas dado que la gestión de las políticas activas de empleo se circunscribe al ámbito competencial de las mismas, decidiendo el Gobierno Andaluz el poner en marcha el Programa Empleo Joven con el objetivo de dar una respuesta inmediata y urgente al grave problema de desempleo juvenil que sufre Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

- Valorar la negociación y el esfuerzo del Gobierno de España y del Ministerio de Empleo y Seguridad Social para que España y Andalucía obtengan los fondos necesarios para poner en marcha el Programa Empleo Joven dentro del Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil en España.
- Dar traslado del siguiente acuerdo al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía.

D. Ángel Luis González
Portavoz del Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y ocho votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre puesta en marcha por parte del Gobierno del Plan Nacional de implantación de la garantía en España a través del Programa de Empleo Joven en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Gobierno de España y al de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA EMPRESA GAMESA DE READMISIÓN DE LOS TRABAJADORES DESPEDIDOS Y ENCARGADOS DEL MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES EÓLICOS DE CAMPILLOS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la empresa "GAMESA" de readmisión de los trabajadores despedidos y encargados del mantenimiento de los parques eólicos de Campillos, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Antequera al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA EMPRESA GAMESA DE READMISIÓN DE LOS TRABAJADORES DESPEDIDOS Y ENCARGADOS DEL MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES EÓLICOS DE CAMPILLOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Catorce trabajadores encargados del mantenimiento de los parques eólicos de Campillos fueron despedidos el pasado mes de marzo sin contar con razones contundentes de índole económico por parte de la empresa Gamesa.

Tras la subrogación de la empresa GES-SIENSA por Gamesa, que ahora gestiona la firma EFACEC Sistemas, los 14 empleados de mantenimiento fueron despedidos, para, al parecer, más tarde contratar a 19 personas.

Los trabajadores han solicitado la nulidad de los despidos llevados a cabo por la nueva empresa subcontratada, al considerar que se ha vulnerado el derecho de subrogación contemplado en el convenio colectivo.

Al parecer y en opinión de los trabajadores despedidos, la subrogación es la excusa para el despido aunque no obedece a la razón real ya que el 3 de marzo se firmó la subrogación y casi inmediatamente se produjeron los despidos.

Desde el Ayuntamiento de Antequera hemos intentado sin ningún éxito contactar con los máximos responsables de la empresa para servir de interlocutores y que estos trabajadores, la mitad de ellos antequeranos, puedan ser readmitidos o en todo caso buscar una solución al conflicto que suponemos no es de índole económico y que por tanto parece no tener una explicación convincente para haber consumado los despidos.

Esta petición se basa en los datos que la propia empresa ha hecho públicos con respecto al cierre del ejercicio de 2013 que ha arrojado unos resultados con un beneficio neto de 45 millones que consolidan la mejora de la rentabilidad de la propia empresa y con unas perspectivas para 2014 en las que prevé un crecimiento de la demanda de un 20%, apoyada



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

en la mejora de la competitividad de la energía eólica, las necesidades energéticas de las economías emergentes y la recuperación de los mercados. Toda esta recuperación de la actividad permitiría a Gamesa alcanzar una rentabilidad operativa superior al 7%, un 1,5% más que en 2013.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

1. Solicitar a la empresa Gamesa la readmisión de los trabajadores despedidos y encargados del mantenimiento de los Parques Eólicos de Campillos.
2. Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Administración y a la Presidencia Ejecutiva de dicha empresa.

D. Ángel Luis González
Portavoz del Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la empresa “GAMESA” de readmisión de los trabajadores despedidos y encargados del mantenimiento de los parques eólicos de Campillos.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Consejo de Administración y a la Presidencia Ejecutiva de la empresa “GAMESA”.

21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA ESTABLECER UN PLAN DE ETAPAS PARA LA ELIMINACIÓN DE PUNTOS NEGROS DE LAS CARRETERAS DE ACCESO A ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Junta de Andalucía para establecer un plan de etapas para la eliminación de puntos negros de las carreteras de acceso a Antequera, y cuyo texto es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Antequera al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA ESTABLECER UN PLAN DE ETAPAS PARA LA ELIMINACIÓN DE PUNTOS NEGROS DE LAS CARRETERAS DE ACCESO A ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La ciudad de Antequera tiene varios accesos principales al núcleo principal y a su casco urbano. Estas entradas a la ciudad necesitan mejorar su seguridad vial de manera progresiva, pues entendemos que la inversión es cuantiosa al completo.

Se trata de una demanda histórica de nuestra ciudad con las administraciones, y que debieran ir planteando con prioridad la ejecución de actuaciones encaminadas a la eliminación de los puntos negros en ellas existentes.

El grupo municipal popular del Ayuntamiento de Antequera considera que es la Administración Autonómica la que ha de aprobar inversiones encaminadas a evitar accidentes en nuestras carreteras de acceso a la ciudad.

Por tanto, debe plantear un plan de etapas para eliminación de los principales puntos negros de tráfico de la ciudad que evite accidentes y disminuya la peligrosidad que hoy tienen la mayor parte de accesos a la ciudad de Antequera.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Solicitud de arreglo inmediato por parte de la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Fomento y Vivienda del punto negro de tráfico situado en torno al antiguo Silo y finalización de la Circunvalación Norte de Antequera.
2. Solicitar a la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Fomento y Vivienda de solución mediante una rotonda en el cruce entre la carretera de Córdoba y la circunvalación norte a su paso por los depósitos de aceite, logrando solucionar uno de los puntos negros de tráfico y de colapso a las horas punta de salida del trabajo.
3. Solicitar a la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Fomento y Vivienda que construya una rotonda en la carretera de Sevilla a la altura de Agrobroker para evitar los numerosos accidentes que allí se ocasionan.
4. Solicitar a la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Fomento y Vivienda que construya una rotonda en la carretera de Córdoba a la altura del colegio "La Virlecha" para facilitar accesos al colegio, y a DCOOP y resto de empresas allí ubicadas.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

5. Solicitar a la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Fomento y Vivienda que construya una rotonda en la carretera de Córdoba a la altura del puente de Lucena, por ser un punto de alta densidad de accidentes y de poca visibilidad.
6. Instar a la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Fomento y Vivienda a acometer antes de tres años los desdoblamientos de las carreteras de Córdoba y de Sevilla desde la A-92 hasta la entrada a la ciudad de Antequera por su alta densidad de tráfico y creciente peligrosidad.
7. Que la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Fomento y Vivienda señalice correctamente las distintas rotondas de la circunvalación norte mediante un balizamiento que sea visible para los vehículos que se aproximan a éstas por las noches.
8. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

D. Ángel Luis González
Portavoz del Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Junta de Andalucía para establecer un plan de etapas para la eliminación de puntos negros de las carreteras de acceso a Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

22. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA EN MÁLAGA, PARA QUE SE DELEGUEN LAS COMPETENCIAS PARA AUTORIZAR, DIRECTAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, LAS OBRAS O ACTUACIONES EN LOS INMUEBLES INCLUIDOS EN LA DELIMITACIÓN DE LOS ENTORNOS DE LOS B.I.C. DE CARÁCTER MENORES INTERIORES, SIN INCIDENCIA EN LA FACHADA A VIAL PÚBLICO NI EN LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE Y QUE NO COMPORTE AUMENTO DE VOLUMEN.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Delegación territorial de Educación, Cultura y Deportes de la Junta en Málaga, para que se deleguen las competencias para autorizar, directamente al Ayuntamiento de Antequera, las obras o actuaciones en los inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los B.I.C. de carácter menores interiores, sin incidencia en la fachada a vial público ni en la estructura del inmueble y que no comporte aumento de volumen, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Antequera al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA EN MÁLAGA, PARA QUE SE DELEGUEN LAS COMPETENCIAS PARA AUTORIZAR, DIRECTAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, LAS OBRAS U ACTUACIONES EN LOS INMUEBLES INCLUIDOS EN LA DELIMITACIÓN DE LOS ENTORNOS DE LOS BIC DE CARÁCTER MENORES INTERIORES, SIN INCIDENCIA EN LA FACHADA A VIAL PÚBLICO NI EN LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE Y QUE NO COMPORTE AUMENTO DE VOLÚMEN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Comisión de Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Antequera celebrada el 9 de Mayo de 2014, y conformada por los responsables de las Delegaciones de Urbanismo y de Patrimonio Histórico y los técnicos de las mismas Delegaciones acordaron solicitar a la Delegación Educación, Cultura y Deportes de la innecesariedad del informe preceptivo de la delegación de competencia para autorizar directamente las obras menores e interiores en los entornos de los Bienes de Interés Cultural.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Considerando que el artículo 40 sobre delegación de competencia en los Municipios de la Ley 14/2007 de 19 de Diciembre, de patrimonio histórico artístico, en su punto 2 posibilita la Delegación de las competencias para autorizar obras o actuaciones en inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los BIC.

Considerando que Antequera cuenta con un Planeamiento Urbanístico de Protección (PEPRI) que si bien no regula los referidos entornos por el carácter menor de las obras que se están solicitando en el citado Ayuntamiento, están suficientemente recogidas en el planeamiento para preservar con garantía el entorno.

Considerando que para una mayor agilidad en la gestión de la concesión de las licencias urbanísticas para el ciudadano.

Por lo que el grupo popular entiende que es necesario que se deleguen las competencias para autorizar directamente las obras u actuaciones de los inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los BIC de carácter menores interiores, sin incidencia en la fachada a vial público ni en la estructura del inmueble y que no comporten aumento de volumen, tal y como venía haciéndose desde la vigencia del PEPRI.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Solicitud a la Delegación territorial de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Andalucía en Málaga para que se deleguen las competencias para autorizar, directamente al Ayuntamiento de Antequera, las obras u actuaciones en los inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los BIC de carácter menores interiores, sin incidencia en la fachada a vial público ni en la estructura del inmueble y que no comporte aumento de volumen.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Andalucía y a su delegación provincial en Málaga.

D. Ángel Luis González
Portavoz del Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y cinco abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Delegación territorial de Educación, Cultura y Deportes de la Junta en Málaga, para que se deleguen las competencias para autorizar, directamente al Ayuntamiento de Antequera, las obras o actuaciones en los inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los B.I.C. de carácter menores interiores, sin incidencia en la fachada a vial público ni en la estructura del inmueble y que no comporte aumento de volumen.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y a su Delegación Provincial en Málaga.

23. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A RESPALDO AL DECRETO ANDALUZ SOBRE COMPETENCIAS MUNICIPALES Y SOLICITUD AL GOBIERNO CENTRAL DE LA SUSPENSIÓN DE LA LEY 27/2013, DE REFORMA LOCAL.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veinte miembros corporativos asistentes a la misma, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo relativa a respaldo al Decreto andaluz sobre competencias municipales y solicitud al Gobierno Central de la suspensión de la Ley 27/2013, de reforma local, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

RELATIVA A RESPALDAR EL DECRETO ANDALUZ SOBRE COMPETENCIAS MUNICIPALES Y A SOLICITAR AL GOBIERNO CENTRAL LA SUSPENSIÓN DE LA LEY 27/2013 DE REFORMA LOCAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado Martes 20 de Mayo el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobaba un Decreto-Ley por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 28/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Con este decreto y, mientras el Tribunal Constitucional no dirima sobre el recurso de inconstitucionalidad que la Junta de Andalucía ha planteado a la ley estatal, se pretende blindar 29 competencias relativas a la ordenación, gestión y disciplina urbanística; planificación y gestión de viviendas de protección oficial; gestión de servicios sociales



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

comunitarios; la promoción y defensa de la salud pública; la seguridad en las actividades en espacios públicos; defensa y protección de usuarios y consumidores; promoción del turismo o las políticas de integración del inmigrante.

Se trata, por tanto, de un decreto que busca impulsar medidas para defender las competencias de los Ayuntamientos andaluces, en función de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía, frente a la reforma de la Administración Local aprobada por el Gobierno Central. La Junta de Andalucía emprende por ello esta acción, con este decreto y en base al Estatuto, a la Ley de Autonomía Local de Andalucía y a la PATRICA.

Este decreto tiene idéntico objetivo que leyes aprobadas recientemente por los Gobiernos de Castilla León, País Vasco o Galicia, sin que el Ejecutivo Central las haya recurrido.

Otro motivo añadido para respaldar el Decreto-Ley 7/2014 de la Junta de Andalucía es el Dictamen emitido por el Consejo de Estado el pasado 26 de Mayo al recurso presentado por más de 3.000 Ayuntamientos de toda España y en representación de más de 17 millones de ciudadanos, habilitando ahora a éstos a la interposición de un conflicto en defensa de la autonomía local contra la reforma local del Gobierno Central.

El Consejo de Estado ha dictaminado los motivos fundamentales que, a su juicio, lesionan la autonomía local: la coordinación por parte de las Diputaciones Provinciales de la prestación de los servicios mínimos en los municipios menores de 20.000 habitantes, la determinación, cálculo y efectos prácticos del denominado coste efectivo de los servicios y la posibilidad de que la JGL adopte las decisiones fundamentales del municipio privando al Pleno su conocimiento, decisión y adopción.

El Consejo de Estado ha avalado las tesis de los recurrentes y ha afirmado que el texto de la Reforma Local del Gobierno Central vulnera gravemente la autonomía local constitucionalmente garantizada.

En consecuencia, el Consejo de Estado considera contrario a la CE desapoderar a los municipios menores de 20.000 habitantes de sus competencias básicas y propias, y que además se haga en base a un concepto tan etéreo y vago como el coste efectivo de los servicios, que puede variar de un territorio a otro según sus circunstancias.

El Consejo de Estado, también entiende que se vulnera la autonomía local en relación al principio democrático que rigen los Ayuntamientos en la Disposición Adicional decimosexta de la reforma, por cuanto atribuye a la JGL, formada exclusivamente por el grupo en el gobierno en el Ayuntamiento, las competencias fundamentales y decisivas en la vida económica del mismo, excluyendo al Pleno, como órgano de representación y control político. Se vulnera así, según el Consejo de Estado, el principio de representación política de los municipios cuando se priva al órgano de deliberación y control la posibilidad de conocer y discutir las decisiones que van a condicionar la viabilidad y el futuro del municipio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PROPUESTA

Primero.- El Ayuntamiento de Antequera respalda el Decreto-Ley 7/2014 de 20 de Mayo, de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación en nuestra CC.AA. de la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre.

Segundo.- El Ayuntamiento de Antequera insta al Gobierno Central a no recurrir el Decreto-Ley 7/2014 de 20 de Mayo, de la Junta de Andalucía, dado que supone un marco de posibilidad legítima para que los Ayuntamientos sigan desarrollando algunas competencias que suponen dar servicio directo al ciudadano y que, con la norma estatal, dejaran de ser prestados municipalmente.

Tercero.- Teniendo en cuenta el Dictamen emitido con fecha 26 de Mayo por el Consejo de Estado, el Ayuntamiento de Antequera insta al Gobierno Central a la suspensión de la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre, mientras dicta sentencia el Tribunal Constitucional.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Andalucía, la FAMP, la FEMP y el Gobierno de España.

En Antequera, a 6 de junio de 2014”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a respaldo al Decreto andaluz sobre competencias municipales y solicitud al Gobierno Central de la suspensión de la Ley 27/2013, de reforma local.

24. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CREACIÓN DE RED “WI-FI” PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre creación de red “wi-fi” para la promoción turística de la ciudad, y cuyo texto es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

CREACIÓN DE RED WIFI PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el pasado pleno del 19 de Mayo de 2014 se aprobó en el Pleno de nuestra ciudad una moción para aumentar el uso de códigos QR. Estos códigos permiten un rápido acceso a información a través de internet mediante el uso de Smartphones.

El uso de códigos QR está ampliamente difundido en ciudades de todo el mundo, ya que permiten reconocer el lenguaje del usuario, el dispositivo y ofrecerles la información requerida de forma rápida y eficaz con un simple reconocimiento visual del código en cuestión.

Sin embargo, estos códigos requieren de la conexión a internet, cosa dificultosa para los visitantes procedentes de otros países, que suelen viajar sin tener contratadas tarifas de datos, debido a su alto coste en el extranjero.

De acuerdo con la legislación vigente, el Ayuntamiento de Antequera podría propiciar la creación y difusión de una red WiFi, en colaboración con los comercios y sus asociaciones interesados, que ofrezca de forma abierta y gratuita información sobre las ofertas turísticas de nuestra ciudad así como otra información de interés comercial, facilitando que el turista pueda no sólo acceder a información sobre las actividades culturales que se realizan durante su estancia en Antequera, sino información histórica relativa a nuestras calles y monumentos, así como información más ociosa si éste busca dónde poder comer o hacer compras. El uso de esta red sería puramente informativa, respetando así las resoluciones de la CMT, y debería contar con la colaboración de las áreas de turismo, patrimonio y comercio principalmente.

Por otro lado el Ayuntamiento debe buscar la participación de las empresas interesadas en la difusión de esta red, permitiendo la instalación de Hotspots de proveedores de servicio acreditados, que permitan a los turistas extranjeros la posibilidad de acceder a conexión a internet durante su estancia en nuestra ciudad a módicos precios.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

1. Crear una red WiFi, basada en un portal cautivo que exponga las condiciones y sólo requiera la aceptación de las mismas sin registro previo, para la difusión de información histórica, turística y comercial de interés para los visitantes.
2. Colaborar con la Academia de Nobles Artes de Antequera para la inclusión de circuitos patrimoniales en los que, a través de la red WiFi, se detallen curiosidades históricas de



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

los edificios emblemáticos antequeranos.

3. Almacenar estadísticas sobre el uso de la red, que permitan analizar los intereses de los turistas y mejorar la experiencia de su visita a Antequera.
4. Distribuir identificativos entre los comercios participantes para anunciar a los turistas la existencia de la red.
5. Favorecer la participación de proveedores de servicio en la instalación de la red para que favorezcan la conexión a Internet de los turistas interesados a módicos precios.
6. Toda la información ofrecida en la red Wi-Fi debe estar disponible en varios idiomas.

Antequera, 6 de junio de 2014”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre creación de red “wi-fi” para la promoción turística de la ciudad.

25. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE RETIRADA DE CONTENEDORES DE SERVICIO A OBRA EN CAMINO DE LA CAMPSA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre retirada de contenedores de servicio a obra en Camino de la Campsa, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

RETIRADA DE CONTENEDORES DE SERVICIO A OBRA EN CAMINO DE LA CAMPSA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La máxima y más cómoda movilidad de los ciudadanos y las ciudadanas es el objetivo que se persigue con la redacción y puesta en marcha de los planes de accesibilidad que en los últimos años han venido elaborando las distintas administraciones.

El ayuntamiento de Antequera aprobó definitivamente su plan después de un largo proceso desde que el anterior equipo socialista lo dejase prácticamente pendiente de licitación para su redacción.

No obstante la letra y las acciones que se han recogido en dicha planificación se ven permanentemente quebradas por la invasión de aceras y zonas peatonalizadas por vehículos , contenedores o elementos auxiliares de seguridad u ornato.

Reiteradamente hemos venido señalando la necesidad de un mayor celo en la no ocupación sobre todo de las aceras, así como su mejora y pavimentación de manera especial en los entornos de centros educativos y sanitarios.

Desde que hace más de dos años que se adjudicarán las obras para la construcción de 14 viviendas en el Camino de la Campsa, las aceras de esta calle así como una de las de avenidas de la estación fueron ocupadas por los contenedores de servicio a dichas obras, lo que podría considerarse un perjuicio comprensible a cambio de obtener 14 nuevas viviendas de promoción pública.

Desde Noviembre de 2012 las obras están paralizadas y mucho nos tememos que no se reinicien en el presente mandato, aunque nada nos alegraría más por lo que significa para la generación de empleo y vivienda dos necesidades fundamentales de los vecinos de nuestra ciudad, dados los plazos que se prevén en el plan de vivienda y suelo municipal, por lo que los elementos auxiliares de obras no serán necesarios en el corto/medio plazo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Retirada de contenedores de servicio a obra en camino de la Campsa.

En Antequera, a 6 de junio de 2014”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre retirada de contenedores de servicio a obra en Camino de la Campsa.

26. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE OBRAS DE CONTENCIÓN Y FIJACIÓN DE TIERRAS EN LA ZONA VERDE DE CALLE PACO DE ANTEQUERA EN URBANIZACIÓN “ALTOS DE SANTA CATALINA”.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre obras de contención y fijación de tierras en la zona verde de calle Paco de Antequera en urbanización “Altos de Santa Catalina”, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

OBRAS DE CONTENCIÓN Y FIJACIÓN DE TIERRAS EN LA ZONA VERDE DE CALLE PACO DE ANTEQUERA EN URBANIZACIÓN ALTOS DE SANTA CATALINA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el orden de prioridades de las obras a acometer, y sobre todo en la distribución del presupuesto de las misma entre coste de materiales y generación de empleo, consideramos que en momentos de menores recursos económicos y grandes cifras de desempleados y desempleadas en nuestra ciudad, es fundamental apostar por actuaciones que aborden la solución de problemas que afecten directamente a los vecinos y vecinas, a sus inmuebles o infraestructuras públicas.

Sin renunciar a las actuaciones de reordenación y embellecimiento de espacios públicos es necesario primero o al mismo tiempo atender aquellas que solucionan situaciones de seguridad ante avenidas o arrastres de materiales provocadas por fuertes lluvias.

Es el caso de los taludes existentes en la calle Paco de Antequera que al permanecer sin tratamiento de contención de tierras ni muretes perimetrales, en varias ocasiones han generado problemas de acumulación de piedras, barro y otros materiales en las aceras e incluso en las casas situadas en la zona por lo que los vecinos y vecinas se sienten agraviados con relación a otras calles de la misma urbanización que sí fueron objeto hace sólo unos años de tratamientos similares con arreglo a un plan de mejoras que no ha continuado ejecutándose en el presente mandato.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PROPUESTA

Instar al equipo de gobierno a que programe y ejecute actuaciones relativas a la contención de tierras en los taludes de la zona verde de la calle Paco de Antequera en la Urbanización Altos de Santa Catalina.

Antequera, 6 de junio de 2014”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre obras de contención y fijación de tierras en la zona verde de calle Paco de Antequera en urbanización “Altos de Santa Catalina”.

27. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ARREGLO DEL CAMINO INTERIOR DEL NACIMIENTO DE LA VILLA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre arreglo del camino interior del Nacimiento de la Villa, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

ARREGLO DEL CAMINO INTERIOR DEL NACIMIENTO DE LA VILLA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paraje del “Nacimiento del Río de la Villa”, también conocido como Nacimiento de la Villa, es uno de los espacios verdes más querido y disfrutado por los antequeranos y antequeranas todas las estaciones del año.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Este buen nacimiento que se sitúa a las faldas del Paraje Natural de El Torcal, siempre ha tenido una importancia innegable. No solo ha sido el manantial que ha suministrado de agua potable a la ciudad de Antequera, sino que sus aguas han sido aprovechadas tanto para la labor de regadío como para la importante industria textil que se situó en los márgenes del río de la villa.

Así mismo, hoy día el Nacimiento de la Villa ha llegado a convertirse en un paraje relevante dentro de la red de senderos de Antequera, ya que es punto de referencia y paso de senderos locales tales como Las Escaleruelas o La Yedra, así como de grandes rutas como Antequera-Villanueva de Cauche.

Desde hace más de dos décadas el Ayuntamiento ha venido realizando obras de acondicionamiento y mejora en el Nacimiento de la Villa hasta convertirlo en un parque en el que se compatibiliza el disfrute sosegado de la naturaleza con el ejercicio al aire libre, el ocio en familia con la contemplación relajada de paisaje, fauna y flora.

El equipo de gobierno del partido popular, queriendo sumarse a la lista de mejoras que se han acometido en este paraje, en setiembre de 2011 anunció que el Nacimiento de la Villa sería objeto de un proyecto de rehabilitación integral para convertirlo en un "gran parque natural". Algunos pasos se están dando en este sentido, algunos no muy fructíferos como las siembras de arboleda por parte de Diputación, y otros un tanto más acertados como los arreglos en torno al primer lago y las sombras con pérgola, pero lo cierto es que hemos tenido que esperar dos presupuestos para que a finales de 2013 pudiera ejecutarse la "Adecuación de la Zona del Nacimiento de la Villa, Antequera", gracias al Programa LiderA de la Junta de Andalucía.

No obstante, entre los objetivos pendientes de abordar está sin duda el que se contemplaba en nuestro programa electoral para unir esta zona con el casco urbano mediante una vía verde, que seguiremos reclamando.

Pero un objetivo inaplazable es el arreglo del actual camino de entrada, desde la A-7075 hacia las instalaciones de Aguas del Torcal, que acumula un centenar de baches y grietas y que podrían adecuarse con cargo al PMS del presupuesto de 2014.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Dado el uso del Nacimiento de la Villa por todos ciudadanos, no sólo de Antequera sino de la Comarca, para el disfrute del entorno y de sus equipamientos, mejorar el camino de acceso a este paraje desde la A-7075 hacia las instalaciones de Aguas del Torcal, con cargo al PMS del presupuesto de 2014.

Antequera, 6 de Junio de 2014".



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre arreglo del camino interior del Nacimiento de la Villa.

28. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE UN PLAN ESPECIAL DE EMPLEO JUVENIL QUE COMPLEMENTE EL PROGRAMA “EMPLE@JOVEN” DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo relativa a la aprobación de un plan especial de empleo juvenil que complemente el Programa “Emple@Joven” de la Junta de Andalucía, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

RELATIVA A LA APROBACIÓN DE UN PLAN ESPECIAL DE EMPLEO JUVENIL QUE COMPLEMENTE EL PROGRAMA EMPL@JOVEN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Andalucía ha hecho un notable esfuerzo en la educación y cualificación de nuestros jóvenes que nos ha llevado a contar con la generación más preparada de nuestra historia. En 1981 sólo la tercera parte de la población activa tenía formación cualificada (estudios secundarios o universitarios), mientras que actualmente alcanza ya el 86%.

A pesar de ello, la crisis económica ha tenido una importante repercusión sobre el mercado de trabajo, que ha afectado especialmente a la población joven. De hecho, uno de cada dos jóvenes estaba en desempleo en 2013 según la EPA y la crisis ha multiplicado por tres la tasa de desempleo juvenil.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La falta de oportunidades y la estructura actual del mercado laboral conducen a los jóvenes andaluces a una realidad de inestabilidad e incertidumbre que se están convirtiendo en una constante, acentuada aún más con la aprobación de la última reforma laboral por parte del Gobierno de España.

Las elevadas cifras de desempleo, la inestabilidad del mercado laboral o la alta temporalidad hacen del desempleo joven uno de los mayores retos a los que se enfrenta nuestro municipio y Andalucía, exigiéndonos a todas las Administraciones una continuada y decidida acción para combatir este grave problema.

Un análisis del desempleo en nuestra provincia nos revela los principales problemas a los que se enfrentan los jóvenes en el acceso al empleo:

1. Personas contratadas para trabajos de menor nivel de conocimiento del que les corresponde por nivel educativo.
2. Alta permanencia en situación de desempleo. Uno de cada cuatro lleva más de doce meses como demandante de empleo.
3. Altísima temporalidad en las contrataciones efectuadas.
4. Inexistencia de experiencia laboral. Más del 20% carece de ella.

Ante esta situación, la Junta de Andalucía ha actuado y ha aprobado un Decreto-Ley que pretende mejorar la empleabilidad de los jóvenes andaluces, reduciendo el tiempo de inactividad desde la finalización de los estudios o el inicio de la situación de desempleo hasta el desempeño de un puesto de trabajo.

Andalucía se convierte con este Decreto en pionera en la implantación del Sistema de Garantía Juvenil contemplado por la UE y demuestra el impulso y compromiso decidido de la Presidenta de la Junta de Andalucía por orientar todas las políticas hacia el empleo y, en especial, al de los jóvenes.

La Junta de Andalucía pone en marcha cinco iniciativas, con diferentes líneas de ayudas a jóvenes entre 18 y 29 años empadronados en nuestra tierra. Universidades, Ayuntamientos, empresas, personas y entidades financieras participarán y se beneficiarán de estas medidas.

El Gobierno Andaluz demuestra con ésta y otras acciones, que la creación de empleo es su principal preocupación, en respuesta a lo que más nos demandan los ciudadanos. Por ello, todas las Administraciones deben hacer el máximo esfuerzo y dotar todos los recursos disponibles para la creación de empleo.

En el caso de los/as jóvenes antequeranos/as, es prioritario tomar medidas como ésta que permita ofrecerles oportunidades laborales y que no perdamos el potencial de esta generación altamente cualificada.

Para este fin, la Junta de Andalucía ha destinado 174 millones de euros para financiar en nuestra Comunidad el denominado Programa Emple@Joven, correspondiéndole al municipio de Antequera 1.059.000 euros.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Este Decreto es de suma importancia, pero sus efectos positivos se pueden ver multiplicados si otras Administraciones también colaboran y lo complementan económicamente.

El Ayuntamiento de Antequera debe colaborar con la Junta de Andalucía para tratar de ofrecer soluciones de empleo a los jóvenes de nuestro municipio. Una institución como el Ayuntamiento, no puede permanecer ajeno y de espaldas al principal problema de nuestro municipio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Antequera a poner en marcha un Programa Especial de Empleo Juvenil en colaboración con la Junta de Andalucía que venga a complementar las cantidades económicas que estos van a percibir mediante el Programa Emple@Joven de la Junta de Andalucía, favoreciendo así un mayor número de contrataciones a jóvenes desempleados.

Segundo.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Antequera a crear una Mesa de Trabajo con la participación de los grupos políticos para determinar las cantidades, criterios y procedimientos del programa especial de empleo juvenil de carácter local.

Antequera, 6 de junio de 2014”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a la aprobación de un plan especial de empleo juvenil que complemente el Programa “Emple@Joven” de la Junta de Andalucía.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

29. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PROPUESTA DE NUEVA UBICACIÓN DE LAS MESAS DE VOTACIÓN DEL COLEGIO ELECTORAL DE VERACRUZ PARA MEJORAR SU ACCESIBILIDAD.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre propuesta de nueva ubicación de las mesas de votación del Colegio Electoral de Veracruz para mejorar su accesibilidad, se había decidido que fuese presentada como moción conjunta de los Grupos Políticos Municipales y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, pero en el sentido de estudiar dicha nueva ubicación, por lo que ante ello y seguidamente, procedía a dar lectura a la moción conjunta, cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA Y DE IZQUIERDA UNIDA Y EL CONCEJAL NO ADSCRITO ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN CONJUNTA

PROPUESTA DE ESTUDIO NUEVA UBICACIÓN DE LAS MESAS DE VOTACIÓN DEL COLEGIO ELECTORAL DE VERACRUZ PARA MEJORAR SU ACCESIBILIDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 25 de mayo se celebraron en Antequera las Elecciones Europeas con un leve incremento de participación con respecto a los anteriores comicios europeos, 45,52%, pero aún muy lejos de la participación que debe de tener el mayor ejercicio de democracia que un ciudadano puede ejercer, el derecho a voto.

En este sentido, la obligación de las administraciones es la de facilitar, en la medida de lo posible, el mejor acceso de los ciudadanos a los diferentes colegios electorales, así como de disponer de las mejores infraestructuras para que las jornadas electorales se celebren con totales garantías.

En la mayoría de los colegios electorales de nuestro municipio esto ocurre en casi su totalidad salvo contadas excepciones que desde nuestro punto de vista han de ser solucionadas. Nos referimos concretamente al Colegio Electoral ubicado en el Barrio de Veracruz, que es un ejemplo de una accesibilidad compleja a la hora de que los vecinos de este barrio puedan acudir a ejercer su derecho al voto.

Esta complejidad reside, básicamente, en los fuertes desniveles que los antequeranos y antequeranas que votan en ese Colegio deben superar para llegar a los lugares indicados para la votación, y que en muchos casos suponen un obstáculo insalvable para muchos de ellos.

Por este motivo, los miembros de la Corporación Municipal ven sobradamente justificado que para las próximas elecciones que se celebren en nuestra ciudad se tenga en cuenta la posibilidad de un cambio de ubicación del Colegio Electoral buscando otro espacio más



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

accesible. En el caso de que fuera imposible el cambio de lugar y hubiera de mantenerse en el mismo recinto se debería de estudiar la posibilidad de situar las mesas electorales en otro lugar más accesible que el lugar donde se han situado en estas elecciones las mesas de votación.

Por todo ello, los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida y el Concejal no adscrito del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, hacen la siguiente

PROPUESTA

Estudiar una nueva ubicación de las mesas de votación del Colegio Electoral de Veracruz para mejorar su accesibilidad.

Antequera, 6 de Junio de 2014”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción conjunta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción conjunta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida y por el Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno sobre estudio de una nueva ubicación de las mesas de votación del Colegio Electoral de Veracruz para mejorar su accesibilidad.

30. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A QUE LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS PROPIEDAD DE ENTIDADES BANCARIAS SEAN PUESTAS A DISPOSICIÓN DE LOS REGISTROS MUNICIPALES DE DEMANDANTES DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida relativa a que las viviendas protegidas propiedad de entidades bancarias sean puestas a disposición de los registros municipales de demandantes de Antequera, se había decidido que fuese presentada como moción conjunta de los Grupos Políticos Municipales y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, por lo que ante ello y seguidamente, procedía a dar lectura a la moción conjunta, cuyo texto es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

LOS CONCEJALES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA Y DE IZQUIERDA UNIDA Y EL CONCEJAL NO ADSCRITO ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN CONJUNTA

MOCIÓN RELATIVA A QUE LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS PROPIEDAD DE ENTIDADES BANCARIAS SEAN PUESTAS A DISPOSICIÓN DE LOS REGISTROS MUNICIPALES DE DEMANDANTES DE ANTEQUERA

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha iniciado un expediente sancionador que acumula más de 110 millones en multas contra la SAREB -el conocido como banco malo- y diversas entidades financieras por incumplir el mandato de la ley para la Función Social de la Vivienda que obliga a la banca a poner a disposición de los registros municipales de demandantes de vivienda todos los inmuebles de protección social de los que sean propietarios.

Esta medida es una de las disposiciones de la ley para la Función Social de la Vivienda que ha escapado del recurso ante el Tribunal Constitucional presentado por el Partido Popular. Este recurso ha paralizado, por el momento, gran parte de la aplicación de una norma que, en sus escasos tres meses de vigencia completa, había iniciado, entre otras medidas, 39 expedientes de expropiación temporal de viviendas vacías propiedad de la banca -15 de ellos a favor de familias residentes en municipios de la provincia de Málaga- para que fuesen ocupadas por personas incurso en procedimientos de desahucios pagando un alquiler social acorde a sus posibilidades.

Asimismo, desde esta Consejería se ha puesto en marcha un plan para la protección social en materia de vivienda se han logrado frenar más de 4.300 desahucios en 15 meses en Andalucía.

Según las labores de inspección de la Consejería de Fomento y Vivienda en Andalucía se han detectado 185 viviendas protegidas propiedad de la banca que se hallan inmovilizadas y ocultas a los registros municipales de viviendas protegidas, una situación que vulnera la ley para la Función Social de la Vivienda.

Del total, 17 de ellas se ubican en 8 localidades malagueñas. En concreto se han detectado 4 inmuebles en Marbella; 3 en Torremolinos; 3 en Málaga; 2 en Fuengirola; 2 en Estepona; 1 en Antequera; 1 en Ronda; 1 en Vélez Málaga. Aunque es muy probable que el número de viviendas protegidas incurso en esta casuística sea muy superior. La multa fijada es de 60.000 euros por vivienda protegida no inscrita en los registros municipales.

En cuanto a las entidades bancarias propietarias de las viviendas ocultas a los registros municipales en la provincia, la gran mayoría, un total de 12 son propiedad del Banco Popular; el BBVA tiene la titularidad de 2; el Banco Santander de otras 2 y la Unión de Créditos Inmobiliarios posee otra.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La Ley para la Función Social de la Vivienda, mandata, en la parte de su articulado que no ha sido objeto del recurso de inconstitucionalidad y que, por tanto, es de obligado cumplimiento que las entidades bancarias tienen que poner de forma inmediata las viviendas protegidas de las que tengan la titularidad a disposición del registro municipal de demandantes de vivienda. Negarse es incumplir la ley andaluza en materia de vivienda, además, mantener estos inmuebles inmovilizados en manos de los bancos supone privar de un derecho fundamental a familias con necesidad de vivienda. El objetivo es garantizar el acceso de todas las personas a una vivienda digna y combatir la injusticia social de los desahucios.

Es por todo esto por lo que los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida y el Concejales no adscrito del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, proponen al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Exigir a las entidades bancarias que operan en Antequera que pongan todas las viviendas protegidas de las que son propietarias a disposición del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas existente, para que puedan ser adjudicadas a personas con necesidad de vivienda.
2. Realizar un requerimiento concreto al Banco Popular del inmueble protegido inmovilizado y oculto en nuestra ciudad hasta la fecha, para que esta vivienda sea puesta inmediatamente a disposición de los respectivos Registros de Demandantes de Viviendas Protegidas.
3. Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para que continúe en su labor de inspección con el propósito de que todas las viviendas protegidas propiedad de la banca cumplan con la función social que les otorga la legislación.
4. Trasladar estos acuerdos a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Antequera 6 de Junio de 2014.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción conjunta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción conjunta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1º. Prestar aprobación a la moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida y por el Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno relativa a que las viviendas protegidas propiedad de entidades bancarias sean puestas a disposición de los registros municipales de demandantes de Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

31. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA CREACIÓN DE UN CORREDOR ECOLÓGICO.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular don Ángel Luis González Muñoz, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la creación de un corredor ecológico, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

MOCION PARA LA CREACIÓN DE UN CORREDOR ECOLÓGICO.

Antequera posee un entorno natural envidiable que es fuente de riqueza de nuestra ciudad, sin embargo existen zonas que pese a ser conocidas por todos los ciudadanos/as de nuestra ciudad no cuentan con un desarrollo acorde para su utilización como espacio público por el conjunto de la ciudadanía. Uno de esos espacios es el camino que discurre desde el Edificio del Henchidero a lo largo del río de la Villa hasta el propio nacimiento de la villa un recorrido de unos 12 km a lo largo del cual podemos observar la magnífica vista del Torcal de Antequera y los vestigios de la Industria Textil de nuestra ciudad. Su orografía no resulta excesivamente exigente en cuanto a la condición física lo que lo hace ideal para el disfrute de todas las personas con independencia de su condición física o edad. Además existe toda una serie de establecimientos hosteleros que se verían beneficiados del uso de dicho corredor ecológico, pues serían muchas las personas que usarían dicho corredor.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACUERDOS

- 1.- Promover la conservación de los enclaves naturales periurbanos y la restauración ecológica de otros espacios periféricos recuperables, creando un continuo natural en torno a la ciudad, comenzando por la creación de un corredor ecológico desde el Edificio del Henchidero hasta el Nacimiento de la Villa.
- 2.- Integrar los parques periurbanos existentes en la ciudad en la trama urbana, conectándolos al mismo tiempo con el entorno natural, mejorando de esa manera la accesibilidad física y ecológica entre las zonas verdes urbanas y espacios naturales del municipio.
- 3.- Acondicionar los espacios periurbanos para fomentar el uso público en ellos, contribuyendo a satisfacer la demanda ciudadana de lugares de ocio al aire libre al mismo tiempo que amortiguando la presión sobre otros espacios naturales más frágiles.
- 4.- Aprovechar la recuperación y el acondicionamiento de los nuevos espacios para promover la sensibilización y la educación ambiental con la pretensión última de implicar a la ciudadanía en su conservación.

Antequera 6 de junio de 2014.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y diez votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la creación de un corredor ecológico.

32. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA CONVOCATORIA DE REFERÉNDUM RELATIVO A LA FORMA DE ESTADO.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular don Ángel Luis González Muñoz, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veinte miembros corporativos asistentes a la misma de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la convocatoria de referéndum relativo a la forma de Estado, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

MOCIÓN PARA LA CONVOCATORIA DE REFERÉNDUM RELATIVO A LA FORMA DE ESTADO

El pasado 2 de Junio el actual Jefe del Estado, tras la comunicación oficial al Presidente del Gobierno, manifestó su voluntad de abdicar la Corona de España.

De este modo se ponía fin a 39 años de ejercicio de la Jefatura del Estado bajo la forma de monarquía parlamentaria (art 1.3 CE). Una fórmula constitucional que adolece de un déficit democrático de origen. Los españoles no pueden elegir al Jefe del Estado. Una abdicación que se produce en un contexto de profunda crisis económica, social, institucional y política que afecta de manera grave a la propia institución monárquica sumida en un profundo descrédito social.

La Constitución española fue aprobada por referéndum el 6 de Diciembre de 1978. El Proyecto fue aprobado por el 87,78% de votantes que representaba el 58,97% del censo electoral. Al aprobar la Constitución los españoles estaban aprobando la forma de Estado (monarquía parlamentaria) y también a la persona en la que recaería la Jefatura del Estado. España es una de las pocas monarquías europeas (10) y mundiales (39) que aún existen.

La Constitución dispone en su artículo 57 la forma en que se producirá la sucesión en la jefatura del Estado, indicando su artículo 57.5 que las abdicaciones y renunciaciones y cualquier duda de hecho o de derecho que ocurra en el orden de sucesión a la Corona se resolverán por una ley orgánica. Una Ley Orgánica que el momento de la abdicación no estaba redactada y que ha sido tramitada por la vía de urgencia.

Desde que se conociera la noticia de la abdicación del Jefe del Estado se ha querido hacer ver a la sociedad española que estamos ante un debate de procedimiento o método de elección cuando en realidad estamos ante un debate sobre la naturaleza democrática de nuestro modelo de Estado.

Frente al intento de hurtar la capacidad de decisión a la ciudadanía, la sociedad española está afrontando con una innegable madurez democrática la necesidad de abrir un debate en torno a qué modelo de Estado queremos para nuestra comunidad política, sobre qué reformas en la vertebración del Estado han de operarse y a qué modelo social aspiramos.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Hoy, la ciudadanía asume la necesidad de cambiar aquello que necesita ser cambiado para acomodar de manera armónica la realidad plurinacional, para garantizar los derechos y libertades públicas así los servicios esenciales que deberían configurar nuestro modelo como un Estado social y democrático de derecho (art 1.1).

Y para encauzar esta demanda cívica desde la normalidad que una democracia consolidada ha de brindar a sus ciudadanos es necesario hacer partícipe a quien por derecho es depositarios de la soberanía nacional; el pueblo (art.1.2).

Sin duda la democracia no puede reducirse al mero ejercicio de votar a nuestros representantes o de ser consultados para cuestiones de importancia. Pero una democracia donde no se consulta a sus ciudadanos corre el riesgo de provocar un estado de desafección que acabe por deslegitimar a la democracia misma. Solo así podremos alcanzar un sistema de alta intensidad democrática.

En España ha habido 11 referendos desde 1976, cuatro de ellos de carácter estatal, y siete que afectaron a la aprobación o reforma de estatutos de Autonomía. En casi cuatro décadas de democracia el conjunto de los ciudadanos sólo ha sido consultado para cuestiones de especial relevancia política (art. 92.1) en once ocasiones.

Ante esta situación y dado que los ciudadanos son titulares indiscutibles de la soberanía, la sociedad debe ser consultada si considera adecuada la Monarquía como fórmula de Estado o si prefiere otro modelo de Estado. Se trata de dar la voz al pueblo, y que éste hable y pueda decidir sin miedos y sin apriorismos.

Miles de ciudadanos pidieron pacíficamente en las calles de todo el país su derecho a elegir entre Monarquía o democracia. Junto a ellos, numerosas organizaciones sociales, políticas y sindicales situaban la necesidad de abrir un proceso constituyente donde sea posible optar por un modelo de Estado donde todos los españoles sean iguales ante la Ley (art.14), donde el Jefe del Estado sea elegible por los ciudadanos y las instituciones respondan a las demandas ciudadanas.

Desde IULV-CA creemos que el Estado federal, republicano y solidario es una respuesta adecuada a la actual situación que viven los distintos pueblos siendo el mejor marco de defensa de los derechos y libertades democráticas e instrumento imprescindible para asegurar el autogobierno de los diversos pueblos que componen nuestro Estado.

Creemos necesario iniciar y desarrollar un movimiento cívico y político de carácter convergente y unitario en todos los niveles organizativos que permita un proceso constituyente que desemboque en un nuevo modelo de Estado de igualdad plena y carácter democrático y social.

Un Estado vertebrado a partir del reconocimiento de los derechos humanos: civiles, políticos, sociales y medioambientales, de este modo avanzaremos hacia una sociedad de pleno empleo, con reducción de la jornada laboral y reparto del tiempo de trabajo, con desarrollo sostenible, con protección social plena y fiscalidad progresiva.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Un Estado que propugne como valores superiores de su ordenamiento la paz, la democracia económica, la laicidad del Estado o la protección de los derechos, libertades y servicios que permitan a todos los ciudadanos gozar de la dignidad inherente a su condición.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1º. Instar a Gobierno de la Nación a la apertura de un proceso constituyente con arreglo a lo dispuesto en el texto constitucional que someta a referéndum el modelo de Estado por ser ésta una cuestión de especial relevancia política.
- 2º. Impulsar en el ámbito de las competencias locales el Proceso Constituyente hacia un nuevo modelo de Estado utilizando todos los mecanismos democráticos y pacíficos que prevé la Constitución Española en su TÍTULO X (De la Reforma Constitucional -artículos 166 al 169-).
- 3º. Instar a la ciudadanía a la participación activa en la construcción de un nuevo proyecto de convivencia donde sean los ciudadanos y las ciudadanas quienes decidan con votos democráticos, la forma de Estado que prefieren para el Estado Español.
- 4º. Dar traslado de la presente Moción a las Cortes Generales, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a los grupos parlamentarios tanto del Congreso de los Diputados como del Parlamento Andaluz.

Antequera 6 de junio de 2014.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido, así como también proponía que la misma fuese sometida a votación de los miembros corporativos de forma nominal, aceptándose esta forma de votación por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, se procede a efectuar el llamamiento a los miembros de la Excm. Corporación Municipal presentes en la sesión preguntándoles sobre el sentido de su voto, siendo el resultado de la misma de dieciocho votos en contra de la aprobación de la moción, ninguna abstención y dos votos a favor de la aprobación de la moción de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida doña Salvadora Morón Ríos y don Francisco de Paula Matas García, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, por lo que se acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la convocatoria de referéndum relativo a la forma de Estado.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

33. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA SOLICITAR A ADIF LA CESIÓN DEL EDIFICIO UBICADO EN BOBADILLA ESTACIÓN CONOCIDA COMO LA ESTACIÓN DE LOS INGLESES.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para solicitar a ADIF la cesión del edificio ubicado en Bobadilla Estación conocida como la “Estación de los Ingleses”, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

MOCIÓN PARA SOLICITAR A ADIF LA CESIÓN DEL EDIFICIO UBICADO EN BOBADILLA ESTACIÓN CONOCIDA COMO LA ESTACIÓN DE LOS INGLESES.

Este edificio, gestionado por Adif, fue la estación del kilómetro cero del ferrocarril Bobadilla-Algeciras, construido a finales del siglo XIX por la compañía inglesa “The Algeciras-Gibraltar Railway Limited”, puesto en funcionamiento en su totalidad el 26 de diciembre de 1892.

Todas las estaciones de la línea fueron proyectadas en Inglaterra y responden a un estilo “extrañamente andaluz”, debido a que se utilizaron como modelo las estaciones coloniales de la “Imperial India”. La “Estación de los ingleses” constituye una pieza importante del legado arquitectónico de los poblados ferroviarios de Andalucía, que sobre la base de su interés histórico y cultural debe rescatarse.

La estación de Bobadilla, conocida como la Estación de los Ingleses, se encuentra actualmente en un estado de degradación absoluto, y es necesario que esta joya del ferrocarril no sea destruida por el paso del tiempo y el escaso grado de conservación que presenta. Siendo objeto incluso en los últimos años de actos vandálicos que degradan aun más su pésimo estado de conservación.

Este Ayuntamiento aprobó tiempo atrás una Moción presentada por este grupo para la creación de un Museo del Ferrocarril en Bobadilla Estación resultando la Estación de los Ingleses un enclave ideal para su ubicación.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Antequera , propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Solicitar a ADIF la cesión del inmueble ubicado en Bobadilla Estación conocido como la Estación de los Ingleses.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2.- Que una vez dicho inmueble sea cedido por ADIF se proceda, en función de la disponibilidad presupuestaria de este Ayuntamiento, a un estudio del edificio para su rehabilitación y acondicionamiento, para la instalación del museo del ferrocarril.

Antequera 6 de junio de 2014.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para solicitar a ADIF la cesión del edificio ubicado en Bobadilla Estación conocida como la “Estación de los Ingleses”.

34. DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PROPUESTA DE PLAN DE EMPLEO JOVEN PARA CARTAOJAL.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre propuesta de Plan de Empleo Joven para Cartaojal, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

PROPUESTA PLAN DE EMPLEO JOVEN PARA CARTAOJAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto-Ley 6/2014 de 29 de Abril, publicado el 7 de mayo en el BOJA, aprobaba el Programa Emple@ Joven que ha puesto en marcha la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Este programa recoge un serie de medidas de diferente índole orientadas a facilitar itinerarios coherentes de empleabilidad e inserción a los jóvenes de nuestra comunidad autónoma desde una actitud proactiva y adaptando la orientación laboral a las expectativas y necesidades de esta población, de ahí que la líneas del programa van desde la adquisición de experiencias laborales mediante su contratación o en prácticas profesionales en empresas hasta favorecer sus proyectos de emprendimiento o de creación de su propia empresa o de becas de investigación en el ámbito universitario.

Una de estas medidas es la iniciativa de cooperación social y comunitaria para el impulso del empleo joven, que viene a fomentar la contratación de personas jóvenes por parte de ayuntamientos, para que, a través de un trabajo en un proyecto de cooperación y comunitaria, se adquieran o recuperen competencias profesionales que normalmente se desarrollan en el puesto de trabajo, financiando la Junta de Andalucía el total del contrato y correspondiendo al Ayuntamiento la elaboración y presentación del correspondiente proyecto y solicitud.

El citado Decreto-Ley establece las cantidades a percibir por cada municipio, en el caso de que así lo soliciten y estableciendo que a Antequera le corresponden 1.059.597,56 € en función de su población y del número de desempleados jóvenes.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente:

PROPUESTA

- 1.- Elaborar un proyecto de cooperación social y comunitaria para la contratación de jóvenes desempleados de Cartaojal y según sus características, así como teniendo en cuenta las necesidades de Cartaojal para el mejor resultado de dicho proyecto y al amparo del citado Decreto-Ley y que por tanto financiará la Junta de Andalucía.
- 2.- Establecer un reparto de los fondos destinados al municipio de Antequera de forma proporcional y según los criterios establecidos en el Decreto-Ley, entre los anejos del municipio.
- 3.- De esta forma correspondería a Cartaojal aproximadamente 30.000 €, para la contratación de jóvenes desempleados que reúnan los requisitos establecidos según el Servicio Andaluz de Empleo, y que estarán en torno a 30 jóvenes.

Antequera, 11 de Junio de 2014”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la moción presentada.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre propuesta de Plan de Empleo Joven para Cartaojal.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

35. DE URGENCIA.- DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PROPUESTA DE PLAN DE EMPLEO JOVEN PARA BOBADILLA ESTACIÓN.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre propuesta de Plan de Empleo Joven para Bobadilla Estación, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN
PROPUESTA PLAN DE EMPLEO JOVEN PARA BOBADILLA ESTACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto-Ley 6/2014 de 29 de Abril, publicado el 7 de mayo en el BOJA, aprobaba el Programa Emple@ Joven que ha puesto en marcha la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Este programa recoge un serie de medidas de diferente índole orientadas a facilitar itinerarios coherentes de empleabilidad e inserción a los jóvenes de nuestra comunidad autónoma desde una actitud proactiva y adaptando la orientación laboral a las expectativas y necesidades de esta población, de ahí que la líneas del programa van desde la adquisición de experiencias laborales mediante su contratación o en prácticas profesionales en empresas hasta favorecer sus proyectos de emprendimiento o de creación de su propia empresa o de becas de investigación en el ámbito universitario.

Una de estas medidas es la iniciativa de cooperación social y comunitaria para el impulso del empleo joven, que viene a fomentar la contratación de personas jóvenes por parte de ayuntamientos, para que, a través de un trabajo en un proyecto de cooperación y comunitaria, se adquieran o recuperen competencias profesionales que normalmente se desarrollan en el puesto de trabajo, financiando la Junta de Andalucía el total del contrato y correspondiendo al Ayuntamiento la elaboración y presentación del correspondiente proyecto y solicitud.

El citado Decreto-Ley establece las cantidades a percibir por cada municipio, en el caso de que así lo soliciten y estableciendo que a Antequera le corresponden 1.059.597,56 € en función de su población y del número de desempleados jóvenes.

Además en el artículo 14 se establece que en la selección de las obras y servicios y la correspondiente contratación de personal, se tendrán en cuenta por los ayuntamientos a las entidades locales y autónomas existentes en su término municipal, que en nuestro caso estaría Bobadilla Estación.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente propuesta a petición de los vocales del PSOE en la gestora de la ELA de Bobadilla Estación.

PROPUESTA

- 1.- Elaborar un proyecto de cooperación social y comunitaria para la contratación de jóvenes desempleados de Bobadilla Estación y según sus características, así como teniendo en cuenta las necesidades de Bobadilla Estación para el mejor resultado de dicho proyecto y al amparo del citado Decreto-Ley y que por tanto financiará la Junta de Andalucía.
- 2.- Establecer un reparto de los fondos destinados al municipio de Antequera de forma proporcional y según los criterios establecidos en el Decreto-Ley, entre las entidades del municipio, correspondiendo a Bobadilla Estación aproximadamente 30.900 €, para la contratación de jóvenes desempleados que reúnan los requisitos establecidos según el Servicio Andaluz de Empleo, y que estarán en torno a 39 jóvenes.

Antequera, 11 de Junio de 2014”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la moción presentada.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre propuesta de Plan de Empleo Joven para Bobadilla Estación.

36. RUEGOS Y PREGUNTAS.

A requerimiento del señor Alcalde-Presidente, el Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno manifiesta que no tiene ni ruegos ni preguntas que formular en esta sesión.

De igual modo, interpelada la Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida doña Salvadora Morón Ríos, manifiesta que no tiene ni ruegos ni preguntas que formular en esta sesión.

El señor Matas García pregunta por el coste de la estatua de la plaza de San Agustín.

Le responde el señor Carmona Sánchez que no la ha sufragado el Ayuntamiento, sino una entidad privada.

El señor Matas García lee el Decreto de adjudicación.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Carmona Sánchez le contesta que ese importe ha sido subvencionado por Unicaja para ese destino concreto.

El señor Matas García comenta que en el Pleno de diciembre, sobre las Ordenanzas, propuso una nueva de catas, calicatas y zanjas, pero que no aparece entre las publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, y que se le dijo que se publicaría inmediatamente porque había sido un olvido, pero que aún no se ha publicado.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que ya se ha abonado el importe de la publicación al Boletín Oficial de la Provincia y debe estar a punto de salir.

El señor Matas García pregunta sobre el pliego para el concurso del restaurante de la Plaza de Toros y dice que han detectado varias cosas que no posibilitan que sea lo más abierto posible, pidiendo que para otras veces el plazo no sea tan largo.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que se ha hecho así por lo contrario, para facilitar que los emprendedores puedan tener mayor plazo de explotación para amortizar la inversión en plazo adecuado.

El señor Matas García en relación con el empresario de la Plaza de Toros comenta que se valoraron los carteles porque iba a traer primeros espadas pero el cartel de la Feria de Primavera quedaba muy lejos de lo ofertado y pide que se le recuerde su compromiso para que lo cumpla.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que va a convocar a la Comisión Taurina para que examine e informe y según dictamine la Comisión se le exigirá.

El señor Matas García pregunta cómo va la Ordenanza de taxis y cuándo estará, pues hace falta porque los taxímetros ya están puestos.

El señor González Muñoz le contesta que la Ordenanza no toca el tema de precios y por tanto tales precios no dependen de la Ordenanza y que ésta ya está preparada por lo que se va a traer conjuntamente con el listado de precios a aprobación del Pleno.

El señor Matas García se refiere a los ciudadanos afectados por la crisis, que no pueden pagar el agua y que hace unos días se ha cortado a ciudadanos. Comenta que cree recordar que el Pleno aprobó una moción para impedir esto por lo que pide que se le traslade a "Aguas del Torcal" para que la acate.

Le responde el señor Calvo Gómez que a nadie se le corta el agua y así está acordado, pero también que quienes no pueden pagar deben acudir a Servicios Sociales, pero que hay casos de quienes llevan veinte años sin pagar y en tales casos hay que tomar la medida para que lo tomen como un toque de atención para regularizar su situación y que si ha habido algún error se corrige.

El señor Matas García, en relación con la presentación de la auditoría a "Aguas del Torcal" comenta que les preocupa el convenio de los trabajadores y pregunta cuándo se van a reunir para comenzar las negociaciones.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Calvo Gómez le contesta que ha sido el mejor ejercicio de transparencia que se ha hecho dándoles toda la información y que va a ser un instrumento muy útil para el bien de la empresa y de la ciudadanía para que mejore. Sobre el convenio ya hay contactos y consta en acta y se está trabajando para que el convenio se actualice, por lo que espera que antes de que acabe el verano se tenga el documento.

El señor Matas García formula un ruego para que todos los proyectos de obras y pliegos de condiciones se ajusten a lo dispuesto en el Plan de Accesibilidad aprobado.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que ese es su compromiso y así se hará, por lo que ese Plan se respetará.

El señor Matas García dice que en las contrataciones de carácter social se da la situación de que a esas personas no se les dota de medios para hacer su trabajo, como barrer calles con cepillos de su propiedad o mandarlas a pintar sin pintura.

El señor Calvo Gómez le contesta que eso no puede ser cierto y sería poner en duda a los capataces del Ayuntamiento. Se ha comprado suficiente material, pero eso no es verdad.

Interviene el señor Alcalde-Presidente diciendo que eso no es cierto y que él mismo firma las adquisiciones de material.

El señor Matas García, en relación con los huertos sociales comenta que son un éxito y que en algunos anejos piden que también existan, y no sólo en Antequera, por lo que pide que se piense en esta posibilidad, y dice también que en Antequera hay personas que esperan nuevos huertos.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que van a haber más huertos sociales y la modificación presupuestaria que se ha hecho va en parte con ese fin.

El señor Álvarez Cabello añade que agradece el reconocimiento y también su labor a los adjudicatarios y que se está trabajando para preparar una nueva zona para más huertos.

El señor Matas García se refiere al parque para perros, diciendo que le comentan que se quedado muy pequeño y que está casi siempre cerrado y que si no se puede disfrutar, para nada sirve, por lo que pide que se abra.

Le contesta el señor Carmona Sánchez que está todo instalado y debe estar abierto todo el día. Se revisará el horario y también se van a hacer unas actuaciones en este mismo sentido a la vista de esta prueba.

El señor Matas García comenta la complejidad para personas que viven en anejos de desplazarse hasta el banco de alimentos y que se podría aprovechar que hay personas que se desplazan hasta algunos anejos para repartir estos alimentos, por lo que pide que se vea si se puede articular algún medio para disponer de un vehículo para repartir o ayudar al pago de combustible.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Luque Jaime le responde que la Plataforma Antequera Solidaria tiene organizado el reparto y hasta ahora no ha habido ningún problema, pero que si se puede mejorar algún aspecto se verá.

El señor Pérez Lara agradece al señor Carmona Sánchez que haya hecho la moción de eliminación de puntos negros tras haber insistido su Grupo en muchas ocasiones. Seguidamente pregunta si para agosto se va a intentar que las casetas de ocio admitan a adultos menores de veintiún años.

Le contesta la señora Cebrián Sotomayor que los caseteros lo han hecho seguramente porque la ley no lo permite y desde el Ayuntamiento no les han dicho nada pero se informará. Donde se consume alcohol no se permite que menores de veintiún años entren.

La señora Pena Ríos se dirige al señor Vallespín López refiriéndose al aula de mayores, pidiendo que conste su agradecimiento y el de su Grupo a las personas que han acudido y sobre la organización ruega que para el curso próximo se evite la improvisación y se organice mejor, porque han habido quejas.

El señor Vallespín López le responde que el sentir general de los asistentes no ha sido ese y que ni por asomo opinaban como comenta la señora Pena Ríos. Por supuesto que siempre se puede mejorar, pero se ha pasado de pagar por esas charlas a tenerlas gratuitas por parte de los ponentes y que se lo agradece e insiste en que la opinión mayoritaria es favorable.

La señora Pena Ríos dice que no era una sola persona, sino que representaba a más y pide que se planifique mejor y que haya menos errores. Continúa diciendo, en relación con las obras en la Casa de Cultura, que los padres y representantes de alumnos están preocupados ante los motivos del retraso de las obras.

Le contesta el señor Carmona Sánchez que el compromiso del Alcalde se ha generado en tiempo record y en la modificación del Presupuesto se han generado doscientos mil euros de fondos. El proyecto se está terminando y es muy ambicioso y se va a intentar sacar la licitación de inmediato para iniciar las obras, de tal manera que se puedan iniciar en plazo las labores lectivas, pero que no puede garantizar fechas.

El señor Chicón Porras comenta, en relación con las obras de la Jefatura de la Policía Local, que sigue allí el depósito de vehículos y pregunta si se ha tomado alguna medida para preservar los vehículos.

El señor González Muñoz le responde que están separados, que el patio está dividido y la obra y los coches no están juntos ni se ven afectados.

El señor Chicón Porras pregunta si para el señor Alcalde-Presidente la calle Nájera es totalmente accesible.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que en cuanto puedan reubicar los contenedores lo será plenamente y que se está buscando la nueva ubicación más conveniente.

El señor Chicón Porras se refiere a la limpieza de las calles diciendo que hay espacios que necesitan que se intensifique y que la red de alcantarillado se limpie ahora que empieza el verano porque están apareciendo serpientes como en calle Fray Martín de las Cruces, y ratas, y pide que se intensifiquen los tratamientos y la limpieza.

El señor Calvo Gómez le responde refiriéndole los tratamientos que se están haciendo y los lugares donde se están aplicando.

El señor Chicón Porras replica haciendo mención a la solicitud de vecinos de calle Albaicín para que también se apliquen estas medidas.

Continúa refiriéndose a la situación de que Antequera sea subsede de la "Universiada" de Granada y pregunta si se ha tenido alguna reunión o se ha recibido alguna comunicación. Manifiesta asimismo su deseo de recuperación para el Alcalde de Granada, señor Torres Hurtado, en nombre propio y en el de su Grupo.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que ha hablado personalmente con el Alcalde antes de su enfermedad y le confirmó que los planteamientos de la Federación habían cambiado. Primero prohibía que pruebas se pudieran hacer en instalaciones temporales y que entonces buscaron instalaciones permanentes cercanas y vinieron a Antequera entre otros lugares y que a la "FISU" le pareció bien el Centro de Atletismo de Antequera; luego la "FISU" ha cambiado el criterio y permite instalaciones no permanentes y por eso ha cambiado el criterio.

La señora García Ortega se refiere al debate de investidura del señor Alcalde y su intervención de que la Alcaldía iba a ser abierta, pero que desde el quince de marzo hay un ciudadano intentando que el Alcalde le reciba en esa Alcaldía abierta, por lo que ruega que se le atienda y no se le diga que el Alcalde no está para esos temas.

El señor Alcalde-Presidente le responde que él atiende a todos y que si hay algún tema específico de alguna Área donde se pueda atender mejor se deriva al Área correspondiente, y seguro que a ese ciudadano se la ha recibido antes y más de una vez y lo mejor posible, pero que otra cosa es que haya temas que no es posible hacer y cuando se piden imposibles es que no se pueden hacer.

La señora García Ortega ruega conocer las familias demandantes de ayudas para pago de alquileres y de hipotecas, que se les contestó que los técnicos estaban recogiendo los datos y pregunta si están ya.

El señor Luque Jaime le facilita los datos diciendo que hay treinta y seis familias para veintitrés mil doscientos cuarenta y ocho euros y hay además otras familias que suman más de seiscientos por ciento veintidós mil euros por otras ayudas.

La señora García Ortega pide la Memoria del Área del año dos mil trece.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Le contesta el señor Luque Jaime remitiéndola a los resúmenes trimestrales del Presupuesto que ven en los Plenos.

La señora García Ortega se refiere a una petición de vecinos de “El Ruego” en La Joya para que se arregle el parque, el campo de fútbol, etc., y pregunta por las previsiones que hay.

El señor Carmona Sánchez le contesta que es una ladera completa con viviendas, pistas deportivas, etc., que se está viniendo abajo y que el problema es más grave pues es un deslizamiento. En tiempo record y en los peores momentos económicos se ha aprobado y está publicado que el en Plan de Inversiones Productivas vaya precisamente esta actuación para fijar la ladera por más de doscientos cuarenta mil euros y que es una actuación muy importante, y que habría que ver los estudios geotécnicos que hubo para conceder las licencias para esas obras.

La señora León Artacho comenta los datos del Patronato de Turismo de la Costa del Sol sobre incremento de turistas británicos y pregunta qué repercusión ha tenido en Antequera.

Le responde la señora Jiménez Martínez que cuando acabe el mes de junio se tienen los datos trimestrales del primer semestre.

La señora León Artacho pregunta por los proyectos de Diputación para el interior de la provincia.

La señora Jiménez Martínez le contesta que el Plan de Actuación de la Provincia está aprobado para el año y contempla todas las de la provincia.

La señora León Artacho pregunta por el Plan de “MAR de Culturas”.

La señora Jiménez Martínez le contesta diciendo que vuelve a explicar una vez más el Programa “MAR de Culturas” y explica los dos ejes básicos del convenio “Mar de Culturas”.

Interviene el señor Alcalde-Presidente explicando en qué consiste el Programa “MAR de Culturas” y dice que cuando las obras se acaben y se empiecen las visitas es cuando se podrán conocer datos de las visitas, pero hasta que las obras acaben y se empiecen las visitas no se podrán conocer.

La señora León Artacho, sobre la gestión del tema de la Plaza de Toros y las obligaciones del adjudicatario dice que quiere saber si la Comisión que se iba a reunir sobre las obras a acometer es la misma Comisión Taurina.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que sí, que es la misma.

La señora León Artacho pregunta cuántas veces se ha reunido desde la adjudicación.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Alcalde-Presidente le contesta que una y que ahora la va a reunir.

La señora León Artacho le pide que la reúna pronto y que estén presentes técnicos asesores para ver las obras que se van a hacer.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que lo hará pero que bien ellos podrían haberla reunido en su mandato para que el empresario que se ha ido no haya dejado más de cincuenta mil euros a deber, como ha hecho.

La señora León Artacho pregunta por el tema de los locales de calle la Tercia y sobre cómo iba el expediente.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que ha dado orden para que vaya a la próxima Junta de Gobierno la anulación por incumplimiento.

La señora Torres Ruiz hace una valoración de las intervenciones entendiendo que la actitud del Partido Popular es de campaña electoral "dos": mirar hacia atrás y no actuar en el presente, sino en el pasado, y actuar casi como oposición, y lo ven muy negro tras los resultados electorales y están muy nerviosos como se ha visto en el Pleno. No hicieron campaña y ahora se han puesto las pilas, pilas contaminantes y de la misma manera diligente en que han quitado pintadas en la ciudad les urge que lo hagan con las pintadas que hay en el parque infantil de barriada del Carmen.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que se quitarán todas.

La señora Torres Ruiz pregunta cómo va el trámite de la Escuela de Enfermería.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que la Junta de Andalucía no permite a Antequera tener la Escuela de Enfermería, que la Universidad de Málaga está dispuesta y el Ayuntamiento también, pero que es la Consejería de Salud la que lo impide.

La señora Torres Ruiz replica que antes de haber promovido la Escuela tendrían que haber hablado con Salud para saber si era posible y pregunta si mantiene entonces el Consejo Asesor aprobado y si lo va a reunir para terminar sus funciones.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que las cosas se han hecho bien pero que la Junta de Andalucía no lo permite porque en Antequera gobierna el Partido Popular y que esa es su valoración.

La señora Torres Ruiz pide esa respuesta por escrito y los documentos de solicitud de la Escuela a la Junta.

El señor Alcalde-Presidente insiste en que es su valoración personal tras las reuniones mantenidas con la Junta de Andalucía, pues por ejemplo, en Osuna permiten que las prácticas las hagan en el Hospital Comarcal y aquí no. Le dice también que va a pedir los documentos y le remitirá lo que haya.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La señora Torres Ruiz pide que autorice que el señor Secretario les entregue copia completa del expediente tramitado.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que si ese expediente se ha abierto no hay inconveniente alguno.

La señora Torres Ruiz pide que se le facilite la documentación que le ha pedido en los últimos Plenos, como por ejemplo el informe sobre profilaxis del tratamiento por legionella en el estanque de "Los Patos".

El señor Alcalde-Presidente le contesta que no recuerda que le haya pedido esa documentación.

La señora Torres Ruiz insiste en que es la tercera vez que lo pide y que le debe ese informe.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que no es posible que lo haya pedido ya tres veces porque sólo han habido dos Plenos desde la puesta en marcha.

La señora Torres Ruiz pide que quede constancia de la petición. Continúa refiriéndose a una sábana en el balcón de la sede del Partido Popular poniendo que la Junta de Andalucía no paga y que el Conservatorio no viene por culpa de la Junta. El Alcalde es responsable de comunicación y pide que explique quién ha pagado una tarjeta que enseña.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que como comprenderá, no va a dar explicaciones de cuentas del Partido Popular.

La señora Torres Ruiz dice que como no tiene logo quiere saber si lo ha pagado el Ayuntamiento.

El señor Alcalde-Presidente le dice que intenta confundir, que esa tarjeta, evidentemente sale del dinero del Partido Popular, no del Ayuntamiento de Antequera, pero que él sí podría preguntarle de dónde salió el dinero para contratar su campaña electoral.

La señora Torres Ruiz replica que los gastos de campaña del PSOE se presentaron ante los órganos que había que presentarlos y ruega que no oculte a los ciudadanos que él es un Alcalde del PP y que ponga las siglas junto a su cara, y que sabe que el Partido Popular está en horas bajas, que es una formación de derechas, conservadora, antidemocrática, etc.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que su actitud es plenamente democrática y lo demuestra por llevar dos horas y cuarenta minutos preguntando los miembros del Grupo Socialista, así que no entiende que lo acuse de antidemocrático.

La señora Torres Ruiz dedica un recuerdo muy especial a la familia de don Juan Hatero, recientemente fallecido, por su colaboración con el Ayuntamiento y su trabajo por el flamenco.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Alcalde-Presidente interviene diciendo que también da su pésame en nombre del propio Ayuntamiento y de la ciudad y que el Ayuntamiento ha mandado una corona de flores al sepelio. Había quedado con los Portavoces en que el pésame lo iba a hacer público el Alcalde, pero que finalmente daba el pésame a la familia y reconoce la labor realizada por el señor Hatero.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las dieciséis horas y diez minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,